



INDICE

ACTO ADMINISTRATIVO	
TITULO I MARCO CONCEPTUAL	
CAPITULO 1 JUSTIFICACIÓN	
CAPITULO 2 MARCO LEGAL	
CAPITULO 3 DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL	
CAPITULO 4 DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL	
CAPITULO 5 VISIÓN	
CAPITULO 6 MISIÓN POLÍTICA DE CALIDAD OBJETIVOS	
CAPITULO 7 FILOSOFÍA	
CAPITULO 8 PERFILES	
TÍTULO II DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	
CAPITULO 1 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
CAPITULO 2 DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	
TÍTULO III INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
CAPITULO 1 DE LA VINCULACIÓN	
CAPITULO 2 DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
CAPITULO 3 DEL CONTRATO PEDAGÓGICO	
CAPITULO 4 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
TÍTULO IV DE LOS DERECHOS	
CAPÍTULO 1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	
CAPITULO 2 DE LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES	
CAPITULO 3 DE LOS DERECHOS DE LOS EGRESADOS	
CAPITULO 4 DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	
CAPITULO 5 DE LOS DERECHOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	
CAPITULO 6 DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	
TITULO V DE LOS DEBERES	
CAPITULO 1 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	
CAPITULO 2 DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES	
CAPITULO 3 DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADOS	
CAPITULO 4 DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	
CAPITULO 5 DE LOS DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	
CAPITULO 6 DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO	
CAPITULO 7 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES	
TITULO VI DE LOS COMPORTAMIENTOS	
CAPITULO 1 DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN ESTÍMULO EN LOS ESTUDIANTES	
CAPITULO 2 DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	
TITULO VI DE LOS COMPORTAMIENTOS	
CAPITULO 1 DE LOS COMPORTAMIENTOS MERECEN ESTÍMULO EN LOS ESTUDIANTES	
CAPITULO 2 DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	
TITULO VII DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	
CAPITULO 4 SITUACIONES TIPO 1- 2 -3	



CAPITULO 5 PROTOCOLOS DE ATENCION	
CAPITULO 6 FALTAS CONTRA EL REGLAMENTO	
CAPITULO 4 DE LAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS	
TITULO VIII DEL DEBIDO PROCESO	
DEFINICION Y PRINCIPIOS	
TITULO IX DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS	
CAPITULO 4 DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	
CAPITULO 5 DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	
CAPITULO 6 DEL CONDUCTO REGULAR PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA EN EL ASPECTO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL	
CAPITULO 7 DE LA PERDIDA DEL DERECHO A PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN	
TITULO X ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	
CAPITULO 1 DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO	
CAPITULO 2 DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO. reglamentos	
TITULO XI ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	
CAPITULO 1 DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	
CAPITULO 2 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	
CAPITULO 3 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	
CAPITULO 4 DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	
CAPITULO 6 FUNCIONES DE LA COMISIÓN	
TITULO XII NORMAS GENERALES	
CAPITULO 1 DE LAS NORMAS GENERALES	
CAPITULO 2 DE LOS UNIFORMES	
TITULO XIII PREVENCIÓN DE DROGAS. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES	
TITULO XIV OTRAS DISPOSICIONES	
REGLAMENTOS	
TITULO XV SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES	
CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	
TITULO XVI EVALUACION Y PROMOCION	
TITULO XVII PLANES DE APOYO	
TITULO XVIII ESCALA DE VALORACION	
TITULO XIX INFORMES EVALUATIVOS	
TITULO XX GRADUACION	



RESOLUCION 2069

(14 de noviembre de 2018)

Por medio de la cual se informa sobre modificaciones al manual de convivencia

El Rector de la IE Yermo y Parres , en uso de sus atribuciones legales, consagradas en la Ley 115 de 1994 en su artículo 132, Ley 715 y demás decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia en sus artículos 33, 34,38 y 40 y

CONSIDERANDO

- Que el manual de convivencia es eje fundamental en la vida institucional y esta adoptado desde el año 2003 acorde con las normas educativas.
- Que existen recomendaciones para su actualización desde la Corte Constitucional y otros entes normativos como la misma Secretaria de Educación municipal.
- Que el Consejo Directivo hizo los análisis correspondientes en sus sesiones de octubre 30 y noviembre 14 y aprobó actualizaciones al manual de convivencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Informar a la comunidad educativa sobre las actualizaciones aprobadas para el manual de convivencia relacionadas con los siguientes temas:

- ☐ PRINCIPIOS DEL MANUAL
- ☐ RESPONSABILIDADES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- ☐ INFRACCIONES CAUSALES DE PROCESO DISCIPLINARIO
- ☐ JUSTICIA RESTAURATIVA
- ☐ PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO SITUACIONES TIPO 1
- ☐ PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO SITUACIONES TIPO 2
- ☐ PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO SITUACIONES TIPO 3
- ☐ POLITICAS DE INCLUSION
- ☐ DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD
- ☐ MEDIACION
- ☐ RECEPCION, RADICACION DE QUEJAS E INFORMACIONES
- ☐ TEMPORALIZACION ASISTIDA
- ☐ REGLAMENTO ELECCION PERSONERO ESCOLAR
- ☐ REVOCATORIA DEL MANDATO
- ☐ CONSEJO DE PADRES
- ☐ RUTAS DE ATENCION

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a la comunidad para que conozca y se apropie del manual de convivencia el cual estará ubicado en la pagina web ieyermoyparres.edu.co.

ARTICULO TERCERO. Las actualizaciones del manual se aplicaran a partir del 1 de enero de 2019.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

RESOLUCION 2295

(26 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se informa sobre modificaciones al manual de convivencia

El Rector de la IE Yermo y Parres , en uso de sus atribuciones legales, consagradas en la Ley 115 de 1994 en su artículo 132, Ley 715 y demás decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia en sus artículos 33, 34,38 y 40 y

CONSIDERANDO

- Que el manual de convivencia es eje fundamental en la vida institucional y esta adoptado desde el año 2003 acorde con las normas educativas.
- Que existen recomendaciones para su actualización desde la Corte Constitucional y otros entes normativos como la misma Secretaria de Educación municipal.
- Que el Consejo Directivo hizo los análisis y aprobaciones correspondientes en su sesión de agosto 26 de 2024 y aprobó actualizaciones al manual de convivencia

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO. Informar a la comunidad educativa sobre las actualizaciones aprobadas para el manual de convivencia relacionadas con los siguientes temas:

- ❖ ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES
- ❖ INFRACCIONES CAUSALES DE PROCESO DISCIPLINARIO
- ❖ JUSTICIA RESTAURATIVA
- ❖ SITUACIONES QUE NO SON CONFLICTO
- ❖ POLITICAS DE INCLUSION
- ❖ PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO I Y OTRAS ACCIONES PEDAGOGICAS
- ❖ PERDIDA DEL DERECHO A PERMANECER EN LA INSTITUCION
- ❖ LEY 2354 DE 2024 Y OTRAS NORMAS RECIENTES
- ❖ PROMOCION POR CICLOS

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a la comunidad para que conozca y se apropie del manual de convivencia el cual estará ubicado en la pagina web ieyermoyparres.edu.co.

ARTICULO TERCERO. Las actualizaciones del manual se aplicaran en forma inmediata.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

RESOLUCION 2424

(14 de noviembre de 2025)

modificaciones al manual de convivencia

El Rector de la IE Yermo y Parres, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en la Ley 115 de 1994 en su artículo 132, Ley 715 y demás decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia en sus artículos 33, 34, 38 y 40 y

CONSIDERANDO

- Que el manual de convivencia es eje fundamental en la vida institucional y esta adoptado desde el año 2003 acorde con las normas educativas.
- Que existen recomendaciones para su actualización desde la Corte Constitucional y otros entes normativos como la misma Secretaria de Educación municipal.
- Que el Consejo Directivo hizo los análisis y aprobaciones correspondientes en su sesión de agosto 26 de 2024 y aprobó actualizaciones al manual de convivencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Informar a la comunidad educativa sobre las actualizaciones aprobadas para el manual de convivencia relacionadas con los siguientes temas:

- ❖ TERMINOS
- ❖ ACERCA DE LA SUSPENSION DE LA PRESENCIALIDAD
- ❖ PROTOCOLOS

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a la comunidad para que conozca y se apropie del manual de convivencia el cual estará ubicado en la pagina web ieyermoyparres.edu.co.

ARTICULO TERCERO. Las actualizaciones del manual se aplicaran en forma inmediata.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

RESOLUCION 2443

(enero 26 de 2026)

Por medio de la cual se informa sobre modificaciones al manual de convivencia

El Rector de la IE Yermo y Parres, en uso de sus atribuciones legales, consagradas en la Ley 115 de 1994 en su artículo 132, Ley 715 y demás decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia en sus artículos 33, 34, 38 y 40 y

CONSIDERANDO

- Que el manual de convivencia es eje fundamental en la vida institucional y esta adoptado desde el año 2003 acorde con las normas educativas.

- Que existen recomendaciones para su actualización desde la Corte Constitucional y otros entes normativos como la misma Secretaría de Educación municipal.
- Que el Consejo Directivo hizo los análisis y aprobaciones correspondientes en su sesión de agosto 26 de 2024 y aprobó actualizaciones al manual de convivencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Informar a la comunidad educativa sobre las actualizaciones aprobadas para el manual de convivencia relacionadas con los siguientes temas:

- ❖ PROMOCION POR CICLOS
- ❖ REGLAMENTACION

ARTICULO SEGUNDO. Convocar a la comunidad para que conozca y se apropie del manual de convivencia el cual estará ubicado en la pagina web ieyermoyparres.edu.co.

ARTICULO TERCERO. Las actualizaciones del manual se aplicaran en forma inmediata.

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ

TITULO I

MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO I

JUSTIFICACIÓN

El Manual de convivencia es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, construido con la participación de todos los estamentos y contiene el conjunto de principios y normas que garanticen la sana y armónica convivencia escolar, la regulación en forma clara y precisa de las relaciones interpersonales, la construcción de una cultura ciudadana en el entorno institucional y las pautas de cumplimiento obligatorio para quienes hagan parte de la comunidad educativa. Estas normas se sustentan en principios formativos, de socialización y de cultura, mediante su accionar en los proyectos de vida de los estudiantes.

En el Manual, se plasman los deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa, el conducto regular, los estímulos, el debido proceso según el tipo de falta, las estrategias formativas, la participación en la democracia escolar, los acuerdos y compromisos académicos, formativos, integrales y evaluativos de acuerdo con el sistema de evaluación institucional vigente.

La Educación de hoy está cimentada en la búsqueda y creación de ambientes propicios para la convivencia, fundamentada en la solidaridad, el diálogo, el respeto por la diferencia y en la búsqueda del consenso para la solución pacífica de los conflictos. Se hace necesario, entonces, establecer en la comunidad parámetros legales de comportamiento. La Institución Educativa Yermo y Parres busca darle al estudiante la oportunidad de formarse como un sujeto ético, democrático, autónomo y competitivo, ajustado a las necesidades de la sociedad actual para que se comprometa en la creación de un ambiente ideal, en el cual fortalezca su proceso de formación en la búsqueda permanente de una sana convivencia; resaltando la educación en valores, y apoyándose en los avances científicos y tecnológicos.

Este Manual pretende aportar a la solución de los conflictos y dificultades que se presenten en el ámbito escolar a fin de que concluyan en acuerdos, conciliaciones y posibilidades de superación y mejoramiento personal de los involucrados.

CAPITULO 2

MARCO LEGAL

La nueva Constitución política de Colombia, consagra que “Se fomenten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”. (Art. 41 CN). La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

y en la práctica del trabajo y recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Art. 67 CN). Es un deber de la persona “defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica”. (Art.95 literal 4 CN). “Son fines esenciales del estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. (Art.2 CN). “Son derechos fundamentales de los niños, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión”. (Art. 44 CN). Como derecho fundamental “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación “. (Art. 20 CN)

Normas como la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de noviembre de 2006, el Decreto 1290 de 2009, la Directiva Ministerial 29 de noviembre de 2010, la Circular 08 del 14 de mayo de 2008 son ejes fundamentales legales a tener en cuenta en cualquier reglamentación del transcurrir educativo.

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, establece que cada Institución Educativa construirá con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa su propio manual de convivencia, reglamento, código, guía o constitución escolar que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de los estudiantes. Se tendrá en cuenta el contenido de la ley general de Educación en sus artículos 1-5-6-13-25-73 (parágrafo) 87-91-92-93-94-95-96-97-101-132-142-143-144 y 145.

La Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Nuestra Institución Educativa, consciente de que es una entidad de carácter público que presta el servicio fundamental de la educación, para la construcción de su Manual de convivencia y por tanto para sus actuaciones y decisiones, respeta las disposiciones constitucionales y legales que gobiernan las actuaciones de los entes públicos en general y en particular las normas que la orientan.

Este Manual se acoge fielmente a lo establecido en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 115 del 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto /94), la Ley 715 / 2002 y la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, así:

I. Desde la Constitución Política de Colombia en su “**Art. 4:** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicará las disposiciones constitucionales.” “Los reglamentos estudiantiles, al igual que todos los ordenamientos internos de entidades privadas o públicas deben estar acordes, en su contenido, con los valores, principios y derechos consagrados en la Constitución Colombiana...”. (Corte Const. 23-02-93. T-064).

El “**Art. 67** establece: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de básica”.

II. Desde la Ley 115 de 1994, en su “**Art 87:** las instituciones Educativas fueron facultadas para elaborar sus Manuales de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los

estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.

“Art. 73: Con el fin de lograr la formación integral del estudiante, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios.....”

“Art. 144: Una de las funciones del Consejo Directivo es la de “adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes”.

“Art 5: Fines de la educación, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política la Ley 115 expresa que la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. *El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.*
2. *La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.*
3. *La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*
4. *La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.*
5. *La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.*
6. *El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.*
7. *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*
8. *La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.*
9. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.*
10. *La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.*
11. *La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.*
12. *La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.*
13. *La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que le permita al estudiante ingresar al sector productivo.”*

III. De acuerdo con lo dispuesto en los “Artículos 73 y 87 de la **Ley 115** de 1994 y el Art. 17 del **Decreto 1860:** Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Manual de convivencia o reglamento”.

La Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia expresa:

“Art 28: Derecho a la educación: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirán en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.”

“Art 29: Derecho al desarrollo integral en la primera infancia: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá

garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.” **“Art 36: Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad**

La ley expresa que la discapacidad es una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. Todo niño, niña o adolescente con discapacidad tiene derecho a recibir educación, orientación y apoyo para los miembros de la familia o personas responsables de su cuidado y atención.

Igualmente tendrán derecho a educación gratuita en entidades especializadas para el efecto y le corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.”

“Art 42: Obligaciones especiales de las instituciones educativas: Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. *Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.*
2. *Brindar una educación pertinente y de calidad.*
3. *Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.*
4. *Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.*
5. *Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.*
6. *Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.*
7. *Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.*
8. *Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.*
9. *Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.*
10. *Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.*
11. *Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.*
12. *Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.”*

“Art 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de

garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. *Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.*
2. *Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.*
3. *Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.”*

“Art 44: Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. *Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.*
2. *Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.*
3. *Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.*
4. *Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.*
5. *Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.*
6. *Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.*
7. *Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.*
8. *Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.*
9. *Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.*
10. *Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.”*

“Art 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los Manuales de convivencia escolar”.

CAPITULO 3

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL



- 1º. El respeto por la vida.
- 2º. El respeto por la filosofía de la Institución Educativa Yermo y Parres.
- 3º. El Fomento de la democracia participativa.
- 4º. El respeto a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 5º. El Cultivo de la solidaridad, el espíritu de tolerancia y el sentido de pertenencia.
- 6º. El diálogo y la concertación.
- 7º. La primacía del bien común sobre el bien particular.
- 8º. La búsqueda de la excelencia
- 9º. **Los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:**

9.1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

9.2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

9.3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

9.4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

9.5. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes

CAPITULO 4 DE LOS OBJETIVOS DEL MANUAL

Establecer, desde la legalidad, los parámetros Institucionales para el cumplimiento responsable de la norma.

1. **Propiciar el respeto por la diferencia en el acontecer del acto educativo, fomentando la ética, la democracia, la autonomía y la competitividad.**
2. **Orientar y regular el ejercicio de la libertad, basados en los derechos y las responsabilidades de la Comunidad Educativa.**
3. **Garantizar el bienestar personal y social de la Comunidad Educativa, vivenciando el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes.**

CAPITULO 5 HORIZONTE ESTRATEGICO

VISIÓN

En el año 2026 la Institución Educativa Yermo y Parres, continuara siendo una de las mejores instituciones educativas de la ciudad, autónoma, competitiva, y con responsabilidad social; LIDER en la formación humana, científica y tecnológica y certificada por estándares internacionales en su sistema de gestión integral de calidad

CAPITULO 6

MISIÓN

La Institución Educativa Yermo y Parres, es una institución oficial, líder en la ciudad en sus procesos formativos en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica, con certificación de calidad y en construcción permanente de la excelencia

POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de calidad de la institución educativa Yermo y Parres garantizar un servicio con calidad, eficiencia y con compromiso en el desarrollo de competencias éticas y ciudadanas, generales y científica, tecnológicas y laborales, con compromiso en el desempeño académico y en la formación integral, buscando el mejoramiento continuo de la institución y el cumplimiento de los requisitos.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. ***Garantizar un servicio educativo de calidad, comprometidos en el mejoramiento del desempeño académico y en la formación integral.***
2. ***Desarrollar las competencias definidas en los planes de estudio, incluidas las COMPETENCIAS éticas y ciudadanas, generales y científicas, tecnológicas y laborales.***
3. ***Propender por el mejoramiento continuo de la institución.***

CAPITULO 7

FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa YERMO y PARRES, se identifica con los fines de la educación colombiana, basándose en los principios Institucionales que ubican al hombre como centro de referencia de todo proceso de valoración; ofreciendo una educación integral que garantice el respeto por los derechos humanos, por la paz y la democracia. Promoviendo en el estudiante la ética, la civilidad, la autonomía y la competitividad, para el mejoramiento humano, cultural, tecnológico y científico; para la protección del medio ambiente y la búsqueda permanente de la transformación social, la convivencia pacífica y la excelencia.

METAS

1. Mantener la certificación de calidad ISO 9001-2008 otorgada por el ICONTEC
2. Dotar apropiadamente las secciones acorde con presupuesto y adquirir material didáctico pertinente y suficiente
3. Superar el porcentaje en las pruebas Icfes alcanzando la categoría Superior
4. Fortalecer el convenio de media técnica
5. Lograr un funcionamiento optimo de los restaurantes escolares
6. Orientar programas de Capacitación pertinente a los docentes
7. Fortalecer las estrategias metodológicas y disciplinarias para mejor calidad de los procesos educativos
7. Mejorar el entorno escolar
8. Realizar programas de proyección a la comunidad
9. Garantizar el recurso humano institucional idóneo y suficiente



10. Realizar proyectos que fortalezcan los procesos de formación de los jóvenes como el Buen trato, la Lectura, Jornada Complementaria, preparación pruebas saber, Cineclub, Escuela de padres y otros
11. Desarrollar proyectos que generen un mayor compromiso de los padres

CAPITULO 8 PERFILES DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante yermista se ha de caracterizar por una excelente formación humanista, investigativa, tecnológica y científica; capaz de dar solución a las dificultades y problemas que se le presenten, con autonomía intelectual, solvencia ética y moral y compromiso social, para enfrentar los nuevos retos derivados del desarrollo y la internacionalización de la tecnología y la información, con una pertinente utilización de herramientas científico técnicas orientadas a asegurar el desarrollo humano solidario y sostenido.

DEL PERFIL DEL EDUCADOR

El educador yermista se ha de caracterizar por su formación integral, pedagógica, didáctica y específica en un área del saber; con valores y principios morales definidos; que se destaque por su liderazgo, investigación y actualización en beneficio de la calidad de la educación y de la institución. Además, debe estar en capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios para que pueda liderar propuestas curriculares y metodológicas innovadoras, acordes con la internacionalización de la educación, acogiendo a la normatividad vigente.

DEL PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia yermista, se ha de caracterizar por su capacidad para tomar decisiones, liderar y gestionar procesos respetuosos del consenso; negociadores y conciliadores en la solución de conflictos individuales o colectivos. Con autoestima que les posibilite valorar, respetar y acompañar con compromiso el proceso de formación de sus hijos, demostrando acato por la norma, la disciplina y los parámetros Institucionales, altamente motivados y comprometidos con la formación de personas en la ética, la democracia, la autonomía y la competitividad. Serán el punto de apoyo para la construcción de una personalidad sana y de una institución educativa con excelencia.

TÍTULO II DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CAPITULO 1 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** *Es un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica, y la media académica*
- 2 **LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** *Está conformada por estudiantes o estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.*
- 3 **EL ESTUDIANTE:** *Es el niño(a) o joven en el que se centra el proceso educativo y que participa activamente en su formación integral.*
- 4 **EL EDUCADOR:** *Es el orientador y facilitador del proceso de formación de los estudiantes.*
- 5 **PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:** *Son los responsables directos de los estudiantes y deben participar activamente en la educación de sus hijos y en los planes y programas de acción de la institución educativa.*
- 6 **EGRESADOS:** *Son aquellas personas que obtienen el título de bachiller en la Institución Educativa, las cuales divulgarán su filosofía.*
- 7 **DIRECTIVOS DOCENTES:** *Son los educadores que ejercen funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría.*

- 8 PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Son las personas que ejercen funciones vitales para la administración y funcionamiento de la Institución Educativa tales como: secretaría académica, auxiliar administrativo y bibliotecario.
- 9 PERSONAL DE APOYO. VIGILANTES:** Son las personas que se encargan de las tareas de control y vigilancia de los bienes del plantel y de las personas.
- 10 ASEADORAS:** Personas encargadas de sostener y cuidar el medio ambiente sano, descontaminado, limpio y agradable, propiciando calidad de vida a los miembros de la comunidad educativa.
- 11 TERCEROS:** tienen que ver con el servicio educativo como contratistas o actores temporales en razón de eventos relacionados con el servicio educativo
- 12 NORMA:** Patrón que regulan las relaciones entre las personas y las Instituciones teniendo en cuenta las conductas y sus respectivos correctivos.
- 13 CONDUCTA:** Comportamiento de la persona expresado en el decir, pensar y actuar.
- 14 COMPORTAMIENTO:** Manera de actuar o proceder de acuerdo con las normas que se deben observar.
- 15 DISCIPLINA:** Práctica y vivencia de la responsabilidad en el hacer, en cada momento y lugar, de acuerdo a las normas establecidas.
- 16 DERECHO:** Facultad para actuar y/o exigir con base en lo legal y justo.
- 17 DEBER:** Obligación y responsabilidad que tiene una persona, de acuerdo con las leyes y normas convenidas.
- 18 CORRECTIVO:** Medida encaminada a enmendar o atenuar un comportamiento inadecuado.
- 19 ESTIMULO:** Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros y méritos.
- 20 PROCEDIMIENTO:** Conjunto de acciones que se desarrollan en etapas hasta lograr un fin.
- 21 FALTA:** Comportamiento que transgrede las normas establecidas y afecta la convivencia.
- 22 ACCIÓN PEDAGÓGICA:** Acción educativa preventiva, formativa y correctiva.
- 23 SANCIÓN:** Acción encaminada a corregir adecuadamente un comportamiento erróneo.
- 24 DEBIDO PROCESO:** Procedimiento que permite verificar la existencia y tipificación de una falta, respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Nacional.
- 25 GOBIERNO ESCOLAR:** Organización activa, participativa, autónoma y democrática de la Comunidad Educativa.
- 26 AUTORIDAD:** Investidura que faculta a una persona para desempeñarse en un cargo.
- 27 AUTONOMÍA:** Autodeterminación personal de la conducta (Significa literalmente, el gobierno de sí mismo).
- 28 TOLERANCIA:** Respeto y consideración hacia las opiniones o prácticas de los demás.
- 29 CONFLICTOS.** Situaciones en las que dos o más personas con intereses contrarios entran en una situación de no entendimiento, confrontación, oposición, enfrentamiento o emprenden acciones mutuamente antagónicas, con el fin de neutralizar, dañar o eliminar a su oponente.
- 30 CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 31 AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 31.1 Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 31.2 Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- 31.3 Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 31.4 Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 31.5 Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 32 ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 33 CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 34 VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 35 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 36 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar.
- 37 COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática
- 38 EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- 39 ACCIÓN REPARADORA.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

- 40 CONVIVENCIA ESCOLAR.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas u otras que se presenten.
- 41 CORRECTIVO DISCIPLINARIO.** Acción encaminada a mejorar el comportamiento inadecuado que afectan la normatividad establecida y que permite a cada uno de los miembros de la comunidad educativa asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos. Conlleva a un cambio de actitud en la persona.
- 42 CONDUCTO REGULAR.** Es la cadena jerárquica para notificar, Aprobar acciones o situaciones según su importancia.
- 43 DEBIDO PROCESO.** Es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos disciplinarios, es de carácter universal y va en contra del autoritarismo y la arbitrariedad.
- 44 DESCARGO .** Es la respuesta verbal o escrita a la que se tiene derecho a utilizar cuando aparece señalado como responsable de una situación de convivencia determinada.
- 45 EDUCACIÓN INCLUSIVA.** La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, p.14).
- La inclusión es un proceso, toda vez que se constituye para los establecimientos educativos en una búsqueda constante de mejores maneras de responder a la diversidad del alumnado. **La inclusión busca el acceso, la participación y el éxito de todos los estudiantes.** Cabe aclarar que por acceso se hace referencia a la posibilidad de que los estudiantes asistan a las instituciones de su entorno a las cuales van los niños, niñas y jóvenes de su comunidad, bajo las mismas condiciones de posibilidad. **La inclusión precisa la identificación y la eliminación de barreras.** Por barreras se entiende todo aquello que impide el ejercicio efectivo de los derechos justos, en este caso, a una educación inclusiva. La inclusión pone particular énfasis en aquellos grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginalización, exclusión, o fracaso escolar.
- 46 CULTURA DE LA DIVERSIDAD.** Diversidad que no es desigualdad, sino respeto por todos los colectivos sociales segregados, por condiciones de género, de étnia, socio-culturales, religiosas, de capacidades, de ritmos de aprendizaje, de procesos de desarrollo, de orientación sexual, ideológicas, de salud.
- 49 AJUSTES RAZONABLES.** Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones curriculares y evaluativas necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Artículo 2º, inciso 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).
- 50 FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.** Hace referencia a las alternativas que la institución ofrece para favorecer el progreso de los estudiantes. En la flexibilización se pueden considerar ajustes en el



tiempo, en espacio, en contenidos, recursos, evaluación, las tareas escolares, entre otros; por tanto involucran a toda la comunidad educativa.

CAPITULO 2

DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA: Acuerdo que se establece entre los miembros de una comunidad educativa para orientar y regular el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades; constituyéndose en la carta de principios morales, éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar, evaluar, corregir o estimular los comportamientos de la comunidad educativa; garantizando el respeto, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento de la diversidad, para cada uno de los actores del entorno escolar.

1.1 LA INSTITUCIÓN BUSCARA:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

1.2 Los directivos y docentes de la institución y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores :formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad Física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
11. Los directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

TÍTULO III

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO 1

DE LA VINCULACIÓN

ARTÍCULO 1º. La calidad de estudiante de la Institución Educativa Yermo y Parres, la adquiere la persona que formaliza su vinculación a la Institución, mediante la firma del contrato de matrícula.

ARTÍCULO 2º. El contrato de matrícula o su renovación será firmado por el estudiante y su acudiente legalmente vinculado y en representación de la Institución Educativa la rectoría y la secretaría.

PARÁGRAFO: Todos los estudiantes acreditarán como acudiente a uno de sus padres o a la persona que legalmente las autoridades competentes le hayan concedido la patria potestad, caso en el cual lo comprobarán con la certificación correspondiente. La rectoría podrá sin embargo, autorizar como acudiente a otra persona mayor de edad, preferiblemente con vínculos consanguíneos, en situaciones que lo ameriten o por fuerza mayor; siempre fundamentado en la Ley.

CAPÍTULO 2

DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes vinculados mediante la formalización de su matrícula, conservarán tal calidad, mientras cumplan con las normas de convivencia previstas en el presente manual.

ARTÍCULO 4º. Los vinculados pierden tal calidad, por la participación en una acción sancionada con respetuoso debido proceso o por la reprobación de un mismo grado si presenta procesos disciplinarios. O por la reprobación de dos años continuos.

ARTÍCULO 5º. La determinación de excluir a un estudiante de la Institución Educativa, mediante la cancelación de su matrícula o la negativa a la renovación correspondiente para uno o más años lectivos; será tomada por la rectoría, mediante resolución, una vez se haya fallado en contra del estudiante siempre bajo un respetuoso debido proceso.

TÍTULO IV DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO 1

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9º. DERECHOS CONSTITUCIONALES:

- a. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre...(Art. 15 C.N.).
- b. Se garantiza la libertad de conciencia...(Art. 16 C.N.).
- c. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones...(Art. 20 C.N.). En consecuencia, en todo proceso judicial y administrativo que pueda ser afectado, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes .
- d. Toda persona tiene derecho a ser escuchado, cuando interponga un recurso ante una situación que él considere injusta (; Art. 19, Derechos humanos).
- e. Toda persona tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes y la religión
- f. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral (Art. 45 C.N.).



ARTÍCULO 10º. DERECHOS INSTITUCIONALES: en atención a su condición de estudiante yermista tiene derecho a:

- a. Identificarse en cualquier lugar como estudiante de la Institución Educativa Yermo y Parres mediante el carné de estudiante, para invocar sus derechos y privilegios donde sea necesario.
- b. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, profesores, directivos y demás miembros de la Institución, evitando ser objeto de cualquier tipo de discriminación.
- c. Presentar iniciativas y sugerencias respetuosas a directivos y profesores que puedan mejorar los aspectos académicos, disciplinarios y/o culturales.
- d. Recibir estímulos según el comportamiento.
- e. Disfrutar de manera responsable de las instalaciones, enseres, dotación y servicios que se ofrecen en la Institución.
- f. Participar activamente en todos los eventos programados por la Institución Representar dignamente la institución dentro y fuera de plantel.
- g. Participar en el gobierno escolar como representante de los compañeros cuando resulte elegido, y en la elaboración, puesta en marcha y evaluación permanente del proyecto educativo Institucional y del Manual de Convivencia. (Art. 93 y 94, Ley 115).
- h. Usar los canales de comunicación que brinda la institución.
- i. Recibir educación y orientación sexual seria, gradual y acorde con su edad.
- j. Disfrutar de un ambiente sano, agradable y adecuado al desarrollo de la personalidad.
- k. Gozar de un ambiente de disciplina, de fraternidad e interés que favorezca la excelencia en todas las actividades de la institución.

ARTÍCULO 11º. DERECHOS ACADÉMICOS:

- a. Conocer con anticipación las competencias, núcleos temáticos, logros y actividades de cada una de las áreas académicas.
- b. Recibir en forma puntual y completa las clases por parte de los profesores, a no ser que estén ausentes por un permiso justificado.
- c. Ser evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Consejo Académico y las disposiciones legales vigentes.
- d. Tener profesores que respeten las individualidades, sin mezclar lo académico con lo disciplinario, y que desde el principio del año fijen pautas de trabajo, las comuniquen oportunamente y las hagan cumplir.
- e. Ser informado con anterioridad sobre los mecanismos y parámetros de evaluación en cada área o asignatura, la calificación los trabajos y actividades programados en cada periodo, y a conocer la definitiva antes de pasarla a las planillas.
- f. Presentar reclamos justificados, de manera comedida, respetando el conducto regular.
- g. Presentar los trabajos y/o evaluaciones después de sus ausencias, siempre y cuando haya traído la excusa certificada por sus padres o acudientes, en el tiempo estipulado por la ley.
- h. Solicitar su intervención en el Consejo Académico cuando lo considere necesario.
- i. Ser promovido y recibir los refuerzos necesarios de acuerdo a las disposiciones legales y al PEI de la institución.
- j. Solicitar mínimo con tres (3) días de anticipación, certificado de valoración y constancias de estudio a la secretaría del plantel. (Decreto 180 de 1981, art. 15).
- k. Optar por la especialidad de la media técnica que más lo conculca siempre acorde con la infraestructura disponible
- l. Si es estudiante de jornada única beneficiarse de los servicios de restaurante que se aprueben desde las autoridades educativas
- m. Recibir instrucción especializada de calidad acorde con los convenios de media técnica que se tengan desde la institución y Secretaria de educación.

ARTÍCULO 12º. DERECHOS COMPORTAMENTALES EN LA INSTITUCIÓN:

- a. Conocer el Manual de Convivencia en todos sus detalles.



- b. Recibir orientación para dar solución a determinadas situaciones que afecten el buen comportamiento.
- c. Ser informado, con la debida anticipación, de la modificación del horario, del material requerido para realizar una actividad y de otras eventualidades que se puedan presentar.
- d. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29,C. N.).

CAPITULO 2

DE LOS DERECHOS DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 13º. DERECHOS DE EDUCADORES: acorde con la normatividad que regula la profesión docente:

- a. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- b. Hacer uso de los permisos concedidos, teniendo en cuenta las disposiciones legales, vigentes y las necesidades de la institución.
- c. Ser ubicado para su desempeño profesional teniendo en cuenta su título, la experiencia, la capacitación y la normatividad vigente.
- d. En caso de resultar una vacante se cubrirá con el profesor que tenga más tiempo de servicio en la Institución y que se encuentre desubicado de su área de formación.
- e. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
- f. Disfrutar de un ambiente propicio para el desempeño profesional.
- g. Disfrutar de los derechos que otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título 2 , cap. 1 al 4).
- h. Al cumplimiento de las normas otorgadas por el Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979 y las demás normas vigentes.
- i. Conocer, difundir y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- j. Elegir y ser elegido para los diferentes organismos de participación del Gobierno Escolar.

CAPITULO 3

DE LOS DERECHOS DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 14º. DE LOS DERECHOS DE EGRESADOS:

- a. Asociarse para darle continuidad a su vinculación a la comunidad educativa y buscar con su aporte el mejoramiento de la Institución.
- a. Conocer los diferentes proyectos comunitarios y participar en ellos.
- b. Tener acceso a las instalaciones para realizar actividades en beneficio de la Institución, previa autorización de rectoría.
- c. Ser escuchados y recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa.
- d. Elegir y ser elegidos en las organizaciones a que tengan derecho tales como: asociación de egresados y Consejo Directivo.
- e. Beneficiarse de cursos y ofrecimientos académicos desprendidos de la media técnica.

CAPITULO 4

DE LOS DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 15º. DE LOS DERECHOS DE DIRECTIVOS DOCENTES:

- a. Participar, conocer, reformar, difundir, dirigir, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- b. Recibir un trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Mediar en los asuntos que afecten la imagen de la Institución, siempre y cuando se respete el conducto regular.



- d. Conocer las fallas administrativas para tener oportunidad de superarlas.
- e. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar la labor pedagógica y personal.
- f. Ser tratado según las disposiciones laborales vigentes.
- g. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).
- h. El cumplimiento de las normas otorgadas por el decreto 2277 de 14 de septiembre de 1979, el decreto 1278 y las demás normas vigentes.

CAPITULO 5

DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

ARTÍCULO 16º. DE LOS DERECHOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:

- a. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas y religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.
- b. Hacer uso de los permisos concedidos teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la Institución.
- c. Ser respetado y escuchado por los integrantes de la comunidad educativa y recibir un trato digno como persona.
- d. Disfrutar de un ambiente propicio para su desempeño laboral.
- e. Disfrutar de los derechos que le otorga la Constitución como ciudadano colombiano (Título II, cap. 1 al 4).

CAPITULO 6

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 17º. DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- a. Recibir información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento o Manual de Convivencia y programas de la Institución.
- b. Recibir a través de la Escuela de Padres enseñanzas y orientaciones que le ayuden a cumplir eficazmente su labor educadora y formativa.
- c. Ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo.
- d. Velar porque sus hijos reciban una formación integral que responda a sus aspiraciones.
- e. Ser escuchado en sus reclamos de acuerdo con lo estipulado en el debido proceso (Art. 29, C. N.).
- f. Participar en las diferentes actividades organizadas por la institución o Asociación de Padres de Familia con el fin de constituir comunidad educativa.
- g. Elegir y ser elegido para el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia, y Comisiones de Convivencia.
- h. Participar en la selección de la opción de media técnica de su hijo

TITULO V

DE LOS DEBERES

El ejercicio de la libertad está cimentado en la correlación entre deberes y derechos. Éste implica responsabilidades legítimas que comprometen a la persona en el crecimiento individual y colectivo.

CAPITULO 1

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18º. DEBERES CONSTITUCIONALES: Son deberes de la persona y el ciudadano:

- a. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Art.95 C.N.)
- b. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; (Art.95 C.N.)
- c. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales. (Art.95 C.N.)
- d. Proteger los recursos culturales y naturales...



- e. velar por la conservación de un ambiente sano (Art.95, C. N.)

ARTÍCULO 19º. DEBERES INSTITUCIONALES:

- a. Conocer y respetar los principios filosóficos de la Institución Educativa Yermo y Parres.
- b. Portar el uniforme de diario y/o de educación física que lo identifique como estudiante de la Institución Educativa Yermo y Parres. En forma adecuada
- c. Dar un trato respetuoso y digno a los directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la Institución, evitando cualquier tipo de discriminación.
- d. Participar y colaborar, con respeto, en las actividades programadas por la institución.
- e. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como integrante del Gobierno Escolar.
- f. Utilizar correctamente las instalaciones de la institución.
- g. Cumplir con exactitud el horario establecido, permanecer en la institución durante toda la jornada y asistir puntualmente a toda clase o actividad programada.

ARTÍCULO 20º. DEBERES ACADÉMICOS:

- a. Participar activa y oportunamente en las clases promoviendo y respetando la participación de los demás.
- b. Asistir oportunamente a todas las clases y demás actividades programadas por la Institución (ninguna asignatura es opcional).
- c. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos adquiridos.
- d. Cumplir diligentemente con los compromisos adquiridos como estudiante de media técnica entre ellos la puntualidad en los horarios, la aplicación y participación respetuosa en las clases con otros instructores, la entrega oportuna del trabajo de grado, el trato respetuoso a los equipos y herramientas.

ARTÍCULO 21º. DEBERES COMPORTAMENTALES:

- a. Conocer y cumplir con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- b. Considerar como propia la Institución y en tal sentido, preocuparse por el aseo, la presentación y la conservación de los implementos, de las zonas verdes, jardines y árboles de la planta física del establecimiento.
- c. Observar las normas y horarios que establezcan las distintas dependencias de la Institución.
- d. Respetar el debido proceso en las gestiones extraordinarias, como: solicitud de permisos, justificación de ausencias y otros, con el respaldo de la firma de coordinación, padre y/o acudiente.
- e. Respetar los acuerdos establecidos para el uso del tiempo y de los diferentes espacios de la Institución.
- f. Responder económicamente por los daños materiales causados en los implementos o bienes de la Institución, ya sea en forma individual o colectiva.

CAPITULO 2

DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 22º. DEBERES DE EDUCADORES: acorde con la normatividad vigente para la profesión docente

1. Todos los contenidos en los estatutos docentes
2. Conocer, difundir, respetar y practicar los principios constitucionales.
3. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica (Art. 95, C. N.).
4. Conocer, difundir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
5. Realizar tareas de orientación de los estudiantes, prestándole la ayuda que necesiten para el desenvolvimiento normal del proceso de aprendizaje y la formación de acuerdo con sus posibilidades.
6. Aplicar los protocolos respectivos a los estudiantes de necesidades educativas especiales.



7. Actualizar y adoptar los métodos y los recursos pedagógicos más apropiados para obtener progresos significativos en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
8. Estar atentos al cumplimiento de su labor como docente y como miembro de la comunidad educativa Yermo y Parres.
9. Respetar y atender con eficiencia a todas las personas.
10. Trabajar en equipo participando activamente en el desarrollo de las actividades Institucionales.
11. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes como el estatuto docente, la ley 715, la ley 734.
12. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.
13. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento (LEY 1146 DE 2007)
13. Acorde con las responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - 13.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
 - 13.2 Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - 13.3 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - 13.5 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - 13.6 Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPITULO 3

DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADOS

ARTÍCULO 23º. DE LOS DEBERES DE LOS EGRESADO:

- a. Colaborar con el mejoramiento progresivo de la Institución.
- b. Participar en la elaboración y ejecución de los proyectos comunitarios y en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Cuidar y responder por las instalaciones de la Institución cuando hagan uso de sus espacios.
- d. Cuidar la buena imagen de la Institución.

CAPITULO 4

DE LOS DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 24º. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

Además de los contenidos en la norma,

- a. Acatar las directrices emanadas de los superiores.
- b. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales vigentes.
- c. Coordinar y Participar en el Consejo Directivo, académico y comisiones de convivencia y evaluación y promoción.



- d. Conocer lo concerniente a la legislación educativa y demás leyes para cumplirlas y hacerlas cumplir.
- e. Gestionar los recursos para el mejoramiento de la Institución.
- f. Dar un trato respetuoso y digno a todas las personas, evitando cualquier clase de discriminación.
- g. Informarse de todos los procesos Institucionales, garantizando acompañamiento a todos sus estamentos.

CAPITULO 5

DE LOS DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 25 º. DEBERES DE LA SECRETARÍA:

- a. Atender en forma eficiente, oportuna y cordial a todas las personas que requieran sus servicios.
- b. Responder ante rectoría por el buen funcionamiento de la Secretaría y por la correcta elaboración y exactitud de lo anotado en los libros reglamentarios.
- c. Llevar la correspondencia oficial y el archivo del establecimiento de acuerdo a las normas vigentes y a las instrucciones de rectoría. Elaborar resoluciones y trabajos.
- d. Expedir certificados, constancias y demás documentos que le sean solicitados, previo visto bueno de rectoría.
- e. Revisar documentación de estudiantes para efectos de matrícula.
- f. Asistir a las reuniones donde sea requerida.
- g. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.
- h. Capacitarse y actualizarse para un mejor desempeño profesional.
- i. Cumplir y hacer cumplir con todas la disposiciones legales vigentes.

CAPITULO 6

DE LOS DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO

ARTÍCULO 26º. DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO:

- a. Cumplir con todas las órdenes impartidas por la Rectoría y la Coordinación.
- b. Atender con eficiencia a todas las personas de la Comunicad Educativa.
- c. Cuidar la planta física y los enseres de la Institución.
- d. Controlar el uso de los servicios públicos en la Institución.
- e. Informar oportunamente las anomalías detectadas o cualquier novedad ocurrida en zona o en equipo bajo su cuidado.
- f. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- g. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida, respondiendo con eficiencia por su trabajo.
- h. Propiciar un ambiente de armonía, respeto y lealtad entre sus compañeros y demás miembros de la Institución.
- i. Responder por los implementos utilizados para la ejecución de sus tareas.

CAPITULO 7 DE LOS DEBERES DE LOS PADRES

ARTÍCULO 27º. DEBERES DE LOS PADRES:

- a. Garantizarle a sus hijos la vinculación a una Institución Educativa de carácter formal, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley 115 y demás disposiciones legales actuales.
- b. Participar activamente en el Consejo de Padres y el Consejo Directivo para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la Institución Educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
- d. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral (Art. 7 Ley 115).

- e. Respalda la autoridad de la institución corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo requieran.
- f. Proporcionar a sus hijos todos los útiles y elementos de trabajo, el uniforme completo y pagar los costos educativos.
- g. Diligenciar personalmente junto con sus hijos la matrícula en los días programados y comprender que no basta sólo matricularlos, sino que es necesario acompañarlos en todo el proceso educativo.
- h. Atender a las citas que hagan las directivas y docentes de la institución presentando en la portería la respectiva citación para permitirle el ingreso.
- i. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- j. Asistir con gusto y puntualmente a todas las reuniones que promueva la institución, ya sean de tipo académico, formativo o cuando se les cite con carácter urgente.
- k. Estimular en los hijos el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza y buenos modales y responder por la buena presentación.
- l. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
- m. Estudiar y asumir el Manual de convivencia.
- n. Propiciar la asistencia puntual de sus hijos a la Institución. En caso de inasistencia, enviar la excusa en forma escrita el día siguiente.
- o. Recoger los estudiantes de preescolar y primaria puntualmente.
- p. Responsabilizarse de los daños causados por sus hijos: a las personas, planta física o enseres de la institución.
- q. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos.
- r. Mantener una actitud de discreción y lealtad con la Institución.

TITULO VI

DE LOS COMPORTAMIENTOS

CAPITULO 1

DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE MERECE ESTÍMULO EN LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 28º. COMPORTAMIENTOS QUE MERECE ESTÍMULO:

- a. Los méritos individuales y colectivos.
- b. El esfuerzo, la madurez intelectual y moral.
- c. Las acciones positivas en el cumplimiento de sus deberes, sus iniciativas, la participación en la vida estudiantil y el afán de superación personal.
- d. **PARÁGRAFO:** La rectoría comunicará y difundirá dentro de la comunidad educativa, las acciones positivas que se logren dentro de la Institución

CAPITULO 2

DE LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29º. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES:

- a. **MEDALLA/ MENCIÓN DE HONOR:** a Los estudiantes que se distingan por su calidad humana y por la vivencia de los valores Yermistas. Al estudiante o grupo de estudiantes por actuaciones destacadas a nivel cultural, social, deportivo y/o cívico
- b. **MEDALLA/ MENCIÓN DE HONOR MEJOR BACHILLER:** Al estudiante de grado 11º que se distinga por su excelencia.
- c. **MEDALLA/ MENCIÓN DE HONOR SENTIDO DE PERTENENCIA:** A los estudiantes de cada promoción del grado 11º que haya cursado todos los grados en la Institución, destacándose por su responsabilidad y sentido de pertenencia.
- d. **MEDALLA/ MENCIÓN DE HONOR MEJOR ICYES:** Al estudiante con mejor puntaje.
- e. Ser tenido en cuenta por sus MERITOS deportivos, artísticos, académicos para los diferentes eventos **del MEN Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**



TITULO VII DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Para efectos del tratamiento las situaciones se clasificarán en SITUACIONES DE CONFLICTO y SITUACIONES QUE NO SON CONFLICTO

CAPITULO I SITUACIONES QUE NO SON CONFLICTO

ARTÍCULO 30º. Aquellas que no se enmarcan en las situaciones tipo I II o III. pero son claras vulneraciones a la organización institucional y al clima de respeto y tolerancia institucional.

- a. Acumulación de tres o más llegadas tarde en un mismo período escolar a la Institución y/o a clase, a cualquier actividad académica a la cual deba asistir, o a los actos comunitarios programados por la Institución, sin excusa justificada.
- b. Realizar asuntos diferentes a los que correspondan para cada caso durante las clases y demás actos culturales, recreativos y/o académicos.
- c. Perturbar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud, con conversaciones, chistes , bromas de mal gusto.
- d. Cambiar de puesto o circular por el aula o auditorio en momentos inadecuados.
- e. Usar artefactos electrónicos, revistas, celulares, cámaras, entre otros, durante las clases y actos de comunidad
- f. Promover el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como tienda escolar, restaurante, baños, fotocopiadora, biblioteca, auditorios y sala de informática
- g. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en la dependencia empleada para actividades escolares.
- h. No colaborar con las actividades encaminadas a mantener el orden y el aseo en la institución.
- i. Hacer uso inadecuado de las instalaciones de la Institución generando daño o deterioro.
- j. Vender artículos o comestibles sin previa autorización
- k. Incumplimiento de los requisitos establecidos en el manual capítulo 3 para el porte del uniforme siempre y cuando no haya reincidencia.
- l. Faltar sin causa justificada a clase
- m. Permanecer sin autorización expresa en lugares no permitidos o en el salón de clases, en las horas de descanso.
- n. Estar fuera de los salones en horas de clase
- o. Ingresar sin autorización a zonas de acceso restringido
- p. Realizar en horas de clase asuntos diferentes a los indicados por el educador de la respectiva materia.
- q. Ingerir alimentos, bebidas y goma de mascar en las clases.
- r. Inasistencia injustificada a los planes de apoyo en los horarios fijados por la institución
- s. Traer a la institución, mirar o hacer circular dentro de ella libros, revistas, folletos o cualquier otro tipo de material pornográfico o incitadores de violencia; entrar en internet a páginas pornográficas.
- t. vender, rifar o comercializar artículos o comestibles
- u. Practicar juegos de azar
- v. Escribir sobre los muros y demás enseres del establecimiento.
- w. Ausentarse de la institución o retirarse de cualquier actividad escolar sin autorización expresa
- x. Realizar fraudes en los trabajos, exámenes, tareas y otros. Alteración de documentos y libros oficiales.
- y. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales
- z. Desatender las observaciones y correctivos propuestos para la formación cuando haya reincidencia.
- aa. Entorpecer o impedir la comunicación entre el Institución y los padres o acudientes, no llevando el cuaderno de comunicaciones, no entregando circulares, ni citaciones u otras informaciones



- sobre horarios, normas y actividades programadas, o no devolviendo en el plazo establecido, firmados por los padres o acudientes, los desprendibles de las circulares enviadas por el Institución a la familia.
- bb. Dañar la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo.
 - cc. Esconder, arrojar o maltratar morrales y objetos personales de sus compañeros
 - dd. Manifestaciones afectivas públicas indecorosas o inadecuadas que traspasan el respeto en público.
 - ee. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efecto de alucinógenos y drogas psicotrópicas o en actividades externas a las que asista en representación del Institución.
 - ff. Consumir o traficar dentro o fuera de la institución con cualquier sustancia dañina para la vida humana.
 - gg. Apropiarse de las pertenencias ajenas y/ o colaborar con ello.
 - hh. Alterar o destruir libros, registros de informes evaluativos, de asistencia certificados de estudio; falsificar firmas, documentos y otros.
 - ii. Atentar contra la honra de cualquier persona de la institución.
 - jj. El atraco a mano armada.
 - kk. Portar o guardar armas.
 - ll. Hacer parte de pandillas o grupos delictivos dentro o fuera de la institución.
 - mm. Realizar publicaciones en contra de la institución o de cualquier miembro de su comunidad educativa.
 - nn. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
 - oo. Utilizar el nombre de la Institución para actividades de lucro sin previa autorización.
 - pp. Destruir o dañar intencionalmente la planta física, el mobiliario, vehículos, materiales didácticos y recursos que se encuentren en la Institución u otro lugar donde se realizan actividades escolares.
 - qq. Daño a archivos, adulteración de información y atentados contra los sistemas informáticos del Institución.
 - rr. Portar, fumar, consumir, suministrar o vender tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro del Institución o en actividades escolares, dentro de la institución o fuera de ella. (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).
 - ss. Usar, portar o distribuir vapeadores.
 - tt. Portar, usar, distribuir, vender o promocionar material pornográfico o denigrante del ser humano.
 - uu. Realizar, dentro del Institución o en eventos programados por éste, actividades relacionadas con la experimentación de fenómenos parasicológicos, así como con el satanismo, la hechicería o las prácticas supersticiosas, el espiritismo u otras contrarias al bien común
 - vv. Hacerse suplantar por otra persona o suplantarla para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
 - ww. Usar el celular en el aula de clase y fuera de ella dentro de la jornada escolar en la institución.
 - xx. Incumplimiento del contrato especial.
 - yy. Robo, falsificación o daño causado a boletines de calificaciones, observador, fichas de seguimientos propios o ajenos, y a cualquier otro libro reglamentario en concordancia con artículos 32º 33º
 - zz. Actitudes negativas de estudiantes o padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas en concordancia con artículos 32º 33º 28º.
- aaa. Comportamientos que conlleve vulneraciones SEVERAS al reglamento

ARTÍCULO 33º. Para efectos procedimentales y sancionatorios **las situaciones de convivencia catalogadas como conflicto escolar y/o acoso escolar se clasifican así:**

1. **SITUACIONES TIPO I.** Corresponden a este tipo los conflictos (**<El conflicto es una situación en la cual dos o más personas con intereses distintos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar, eliminar a la parte rival o arrebatarle poder de algún tipo en favor de la propia persona o grupo>**) manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 99 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal.

ARTÍCULO 34. *Protocolo de atención global conflictos.* Es el diagrama mediante el cual se cumplirá con la atención al estudiante de la institución relacionado con conflicto escolar o acoso

1. Estudiante, familiar o docente reportan posible caso de conflicto escolar a director de grupo, coordinación o rectoría.
2. Coordinación o rectoría reciben datos del hecho y se registra en formato
3. Coordinación o rectoría realizan análisis previo ponderativo. Si la urgencia de caso lo amerita se ordena activación de ruta integral.
4. Coordinación investiga el hecho, complementa, contrasta y analiza información-tiempo modo lugar
5. Coordinación o rectoría con la información causada establecen si es o no un caso de conflicto e informan al comité de convivencia.
6. **Si es un caso de conflicto escolar comité de convivencia activa ruta de atención integral y prevención si lo considera necesario** e informa a representantes legales de implicados además de diligenciarse formato oficial.
7. Comité de convivencia desarrolla los protocolos de tratamiento, mediación y reparación.
8. **Si hay acuerdos del conflicto y no hubo afectación colateral a la institución se hace seguimiento.** Si hay afectación se desarrollan los procedimientos institucionales por las faltas cometidas.
9. **Si no es un caso de conflicto escolar** se desarrollan los procedimientos institucionales por las faltas cometidas cumpliendo con todo el debido proceso. (Artículo 40.)

ARTÍCULO 35. *DE LOS PROTOCOLOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.* Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. La INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos SERÁ A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES Y RECTORIA
2. SE GARANTIZARA EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA CONFIDENCIALIDAD de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas

por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Se buscarán mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Habrá un protocolo de estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. También contendrá las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
5. Habrá un protocolo de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
6. Se publicitará por varios medios el directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
7. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTICULO 35.1 . JUSTICIA RESTAURATIVA. La Justicia Restaurativa es un modelo de justicia comunitaria que pone todo su énfasis en la dimensión social de los delitos y conflictos. Busca restaurar el lazo social dañado, a través de un proceso de reparación y reconciliación entre la víctima y el ofensor, con la mediación de la comunidad. No busca el encierro o la expulsión del infractor sino su rehabilitación a través de la reparación del daño. En un sentido radical, la Justicia Restaurativa procura modificar las relaciones desiguales e injustas que han dado origen a los conflictos y delitos. Lo que en última instancia busca la justicia restaurativa es:

En relación con los/las victimarios/as:

- ✓ *Que enfrenten los hechos y sus consecuencias, es decir, que tomen conciencia y asuman responsabilidad.*
- ✓ *Crear un espacio de respeto centrado en la comprensión de las dinámicas sociales y la alteridad.*
- ✓ *Que asuma el trabajo de reparar el daño ocasionado y no deje éste a la víctima ni a la sociedad.*
- ✓ *Que tome conciencia de sus actos y las razones y condiciones que le llevaron a cometerlo.*
- ✓ *Que revalúe sus actuaciones no por el temor al castigo sino por la conciencia de sus consecuencias.*
- ✓ *Que comprenda y acepte que pertenecer a una comunidad implica la aceptación de reglas.*
- ✓ *Que comprenda que el tratamiento digno y respetuoso que se le brinda en el proceso es parte de lo que la sociedad espera recibir de él/ella.*
- ✓ *Que a través de la reparación del daño logre superar el estigma del delito y restaurar las relaciones con su comunidad.*

En relación con las víctimas:

- ✓ *Que reciba atención privilegiada, el proceso tiene por objetivo reparar el daño que recibió.*
- ✓ *Que cambie el equilibrio de poder entre ella y el victimario/a, pues la justicia restaurativa entiende que para que ocurra el delito la víctima está en desventaja de poder.*
- ✓ *Que no sufra nuevas victimizaciones en el proceso del tratamiento del delito y romper así con estigmas y prejuicios.*
- ✓ *Que tome un papel activo en el proceso, y logre plantear sus demandas de reparación ante el victimario/a sin sufrir nuevas agresiones.*

El comité de convivencia recomendará casos de este contexto cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 36. *De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, de lo cual se dejará registro en el observador del estudiante.
<Dialogo con los estudiantes implicados en la situación, donde se indagan las causas, realizando una reflexión pedagógica de cómo podría haberse evitado y como solucionarla, promoviendo un acuerdo que quedará por escrito en el observador del estudiante y a la cual se le hará seguimiento, y que puede ser alguna de las siguientes acciones pedagógicas>:
 - ✓ **Disculpa en público cuando sea necesario.**
 - ✓ **Lectura comprensiva del manual de convivencia y exposición de este ante los compañeros del grupo.**
 - ✓ **Registro en el cuaderno de una reflexión sobre la situación en la que estuvo involucrado, donde explicita las consecuencias y compromisos de reparación que asume ante ella.**
 - ✓ **Elaboración de cartelera referente a la situación en la que estuvo involucrado para exponerla ante el grupo afectado por sus acciones.**
 - ✓ **Asignación de consulta acerca de la falta y exposición ante el grupo afectado por sus acciones.**
 - ✓ **Reflexión para hacer en familia sobre la falta cometida y escritura de las conclusiones en el cuaderno con la firma del acudiente.**
 - ✓ **Suspensión temporal del acceso a las instalaciones o servicios de los cuales no ha hecho buen uso**
 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
- PARAGRAFO1: si después de agotar la vía conciliatoria y reparadora persiste el conflicto o no se cumplen los compromisos se acudirá a establecido en el manual
- PARÁGRAFO2. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

OTRAS ACCIONES PEDAGÓGICAS

- **ORIENTACIÓN DE GRUPO:** Los directores de grupo realizan reflexiones y orientaciones pertinentes a los casos presentados y observados con más frecuencia en la dinámica escolar. Dejando por escrito estas intervenciones en el plan de aula de su grupo y con evidencias
- **TALLERES DE FORMACIÓN:** orientados por la psicóloga, según las necesidades detectadas. De esta quedara registro en el cuaderno de los estudiantes y/o en el plan de aula del docente
- Como actividad de promoción y prevención se desarrollan los proyectos institucionales cuyo eje transversal es el “proyecto del buen trato”, como directriz desde el comité Escolar de Convivencia para el mejoramiento de la Convivencia Escolar, el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas.

ARTÍCULO 37. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Rector informará al comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Rector de ser posible reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1. El comité escolar de convivencia puede recomendar como medida la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral.

PARAGRAFO 2 Además del anterior protocolo se aplicaran los procedimientos sancionatorios establecidos EN EL MANUAL

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

ARTÍCULO 38. *Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, y autoridades competentes actuación de la cual se dejará constancia.
4. El coordinador se reúne con el padre de familia y/o acudiente de los involucrados para notificar de la situación. Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados. Se efectúa suspensión preventiva hasta por tres (3) días hábiles mientras se realiza reunión extraordinaria del comité de convivencia para analizar la situación y establecer las medidas disciplinarias a nivel institucional acordes con la afectación de la situación a la comunidad educativa. De esto quedara registro en acta.
5. El Rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Rector reportará de ser posible la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARAGRAFO además del anterior protocolo se aplicaran los procedimientos sancionatorios establecidos en el manual

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley 115, la Ley 1618 de 2013 cuyo objeto es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables. La población estudiantil que presente algún tipo de diagnóstico clínico en los cuales su sintomatología afecte o interfiera en su desempeño comportamental, la familia debe garantizar su tratamiento oportuno y pertinente, aportar evidencias clínicas de los profesionales tratantes para su seguimiento y adaptación a la dinámica institucional. Esta condición no exime al estudiante ni a su familia del cumplimiento de los acuerdos explícitos en el Manual de Convivencia.

NOTA1: La información que sea allegada tanto en forma física o electrónica, como la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones y la información generada

dentro de las mismas, será tratada bajo el carácter de confidencialidad garantizando el derecho a la intimidad según la ley. Los integrantes del Comité de Convivencia tendrán que acogerse a esta tal como lo establece el reglamento del Comité de Convivencia.

NOTA2: Igualmente gozaran de este derecho a la intimidad y la confidencialidad las personas que informen o alleguen pruebas del tema tratado. Ninguna persona implicada podrá solicitar que se les informe sobre las personas involucradas en el caso, únicamente se dará información a instancias competentes que lo soliciten por escrito, para dar respuesta a otras acciones instauradas.

NOTA3: Las partes involucradas podrán acceder a la mediación, para determinar conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

CAPITULO 4

DE LAS ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

ARTÍCULO 39º. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS:

Para lograr el buen comportamiento de los estudiantes, además del buen ejemplo de sus superiores, se enfatizarán las orientaciones hacia la interiorización de las normas y las siguientes acciones pedagógicas formativas:

1. **LA ORIENTACIÓN DE GRUPO:** Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el educador responsable y un grupo de estudiantes. En un clima de diálogo y colaboración se favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, se busca solución a los problemas, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados con el fin de aplicar correctivos.
2. **FORMACIÓN GENERAL:** Espacio pedagógico para la reflexión formativa y el trabajo Institucional.
3. **EL ACOMPAÑAMIENTO CONTINUO:** Presencia efectiva en el proceso de crecimiento del estudiante con la participación de padres y/o acudientes, profesores y directivos
4. **EL DIÁLOGO PERSONAL:** Con cada estudiante para estimularlo(a), escuchar sus dificultades, invitarlo(a) al cambio si hay irregulares en su comportamiento y evaluar los correctivos propuestos.
5. **LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE COMPORTAMIENTOS A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO:** Para apreciar progresos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.
6. **EL DIÁLOGO CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES:** Para conocerlos, dar a conocer los proyectos Institucionales e informales sobre el proceso de formación de sus hijos. Si en ellos (sus hijos) hay alguna irregularidad; darles algunas orientaciones y pedirles reforzar el estímulo y apoyarlos en determinado momento.
7. **EL CONTRATO PEDAGÓGICO:** Se elabora para aquellos estudiantes que manifiestan reincidencia en las mismas faltas, poca respuesta a la formación recibida o bajo rendimiento académico y se considera pertinente
8. **ACOMPAÑAMIENTO DE SICOLOGO(A):** funcionario designado por Secretaria de Educación que interviene en casos que lo ameriten para garantizar desarrollos adecuados

PARÁGRAFO: Para todos los casos se seguirá el debido proceso, (Art. 29, C.N.).

TITULO VIII

DEL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 40º. DEBIDO PROCESO. Definición y principios. El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales. “Nadie Podrá ser juzgado sino conforme a las leyes pre-existentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio...”



PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO. Dentro de la interpretación y aplicación de las sanciones se consagran principios como:

Reconocimiento de la Dignidad Humana: El respeto a la dignidad de los estudiantes es el límite en la aplicación de la sanción.

Preexistencia de la falta: Una sanción se aplicará por hecho determinado como falta en el Manual de Convivencia.

Proporcionalidad: Existencia de proporción entre la falta y la sanción.

Presunción de la inocencia: Los estudiantes se presumen inocentes de las faltas que se les atribuyen mientras no se declare su responsabilidad en ésta.

Igualdad: Todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento durante un proceso de análisis comportamental.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos.

Motivación: Toda decisión, en un proceso formativo, debe ser razonable y motivada.

Oportunidad: proporcionalidad en los términos

Derecho a la defensa En la Institución Educativa Yermo y Parres se dará cumplimiento al debido proceso que en caso de comportamientos inadecuados deba aplicarse a los estudiantes.

TITULO IX DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS CAPITULO 1

Artículo 41º. Todo procedimiento por vulneración del reglamento cumplirá con:

1. INFORME INICIAL: El educador o quien conozca de un hecho reprochable de convivencia o del reglamento, debe informarlo por escrito a Coordinación. El educador lo hará a través del libro de seguimiento comportamental del estudiante donde escribirá la remisión del caso a coordinación y lo entregará al funcionario.. **(QUEJA, CONOCIMIENTO DE OFICIO, HECHO CUMPLIDO)**. Igualmente la Coordinación allegará a la carpeta toda la información pertinente recibida de profesores y otros sobre el caso específico. **El hecho cumplido o la queja sin nombre también generaran inicio de proceso investigativo.**

2. PLIEGO DE CARGOS/FORMULACION DE CARGOS:

2.1 INDAGACION PRELIMINAR *La coordinación citará por escrito al padre de familia y/o acudiente y al estudiante, de manera inmediata, para notificarlos y escucharlos. Serán informados de que transgresiones podrían estar ocurriendo a la normatividad y que posibles sanciones puede ello acarrear*

2.2 NOTIFICACION FORMULACION DE CARGOS *Por escrito la coordinación entregará al padre de familia y estudiante el pliego de cargos, frente al cual pueden presentar los descargos pertinentes.*

3. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS Dispondrán de cinco días para entregar los descargos a que hubiere lugar.

4. RESOLUCION RECTORAL. La rectoría notificará personalmente o a través de funcionario delegado al padre de familia y/o acudiente y al estudiante, la sanción mediante resolución rectoral. La rectoría dará una copia de la Resolución sancionatoria, y se podrá ejercer el derecho de impugnar la sanción.

5. APELACION: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición, dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación personal o al retiro del aviso. Si así no aconteciere, se declarará ejecutoriada. La rectoría resolverá el Recurso dentro de los cinco (5)

días siguientes a la interposición del mismo . Si se interpusiere RECURSO DE APELACIÓN será resuelto por el CONSEJO DIRECTIVO en sesión ordinaria o extraordinaria, consignado en acta y publicada y notificada la respuesta.

CAPITULO 3

SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS CONTRA EL REGLAMENTO

ARTÍCULO 43º.

- **CONTRATO ESPECIAL:** Última oportunidad brindada por la Institución; tendrá vigencia por el año escolar si la falta fue en el primer semestre, o por el resto del año escolar y el siguiente año, si la falta fue en el segundo semestre. La evaluación de este contrato será bimensual o antes si las circunstancias lo ameritan. Se realiza entre estudiante padre de familia y/o acudiente y rectoría. Tiene seguimiento en formato especial firmado por los profesores día tras día. Si no se cumpliera incurrirá en los otros numerales.
- Pérdida del cupo para el año siguiente en la Institución (hasta por tres años.)
- Retiro o pérdida inmediata del cupo en la Institución.
- Pérdida del derecho a ser proclamados como bachilleres, en el acto oficial de Graduación, para los estudiantes del grado undécimo.
- Suspensión hasta por 30 días.

PARAGRAFO UNO: estas medidas están enunciadas en desorden y se aplican según la gravedad de la falta.

PARAGRAFO DOS: En todo caso, atendiendo el principio de oportunidad, los términos entre el inicio de un proceso disciplinario y la declaración de sanción si fuere el caso, no debe ser mayor a 240 días.

PARAGRAFO TRES: ACERCA DE LA SUSPENSIÓN DE PRESENCIALIDAD EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS. *Modificación consejo directivo noviembre 14 2025*

P3.1 SUSPENSIÓN DE LA PRESENCIALIDAD ACADEMICA POR MEDIDA DISCIPLINARIA.

El estudiante tiene derecho a presentar las diferentes acciones evaluativas de las materias realizadas durante durante la suspensión

El estudiante tiene derecho a solicitar las aclaraciones y explicaciones pertinentes de aquello que no entienda.

P3.2 SUSPENSION DE LA PRESENCIALIDAD ACADEMICA PARA DAR RESPUESTA A LAS DIVERSAS SITUACIONES PROBLEMÁTICAS QUE PRESENTAN ALGUNOS ESTUDIANTES Y REQUIEREN FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE MANERA PARCIAL O TOTAL SEGÚN SEA EL CASO. PUEDE SER PARCIAL, SEMIPARCIAL O TOTAL

Atendiendo a los principios de pertinencia, participación, equidad y justicia la estrategia tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el proceso formativo de los estudiantes en los siguientes casos:

- Estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella, y este comportamiento represente un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.
- Para quienes desde los procesos terapéuticos que tienen, se haga la recomendación de flexibilidad de jornada.
- Para estudiantes con cuadros clínicos complejos, o que requieran tratamientos especializados.
- Madres gestantes o lactantes.
- Estudiantes deportistas.
- Otros casos que luego de ser analizados por el comité de convivencia se tome la decisión de utilizar la estrategia para dar respuesta a problemáticas específicas.

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

1. La suspensión se solemniza por medio de una resolución rectoral ,
2. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
3. Es responsabilidad del docente de área o grado enviar los planes de apoyo, verificar que sean realizados y realizar el proceso de evaluación. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa.
4. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
5. Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa, y la forma de reincorporación.
6. En el caso que la estrategia sea para la modificación de la conducta, el objetivo final de la misma es que el estudiante sea reincorporado a la institución paulatinamente.
7. Los tiempos en los cuales se realizará el seguimiento a la estrategia serán definidos por el Comité de Convivencia o concordante.
8. El incumplimiento de las responsabilidades por parte del padre de familia o acudiente será causal de activación de ruta a las entidades competentes.
9. Tanto al implementar la estrategia, como cuando el estudiante sea reincorporado completamente a la institución se debe hacer un proceso de sensibilización con los compañeros del estudiante en miras de evitar situaciones que pongan el riesgo la convivencia. Estas acciones pueden estar a cargo del docente de aula, de los directivos docentes o de los profesionales de apoyo de la institución.
10. Esta estrategia no podrá ser implementada cuando el hecho que el estudiante esté por fuera de la institución represente un riesgo para su bienestar, es decir cuando su entorno familiar sea vulnerante previa verificación.

CAPITULO 4

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

ARTÍCULO 44º. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Los siguientes hechos permitirán tratar más benévolamente la sanción a los estudiantes:

1. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades en la Institución.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta y además no existe acumulación de faltas.
3. La recta intencionalidad demostrada por los estudiantes.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
6. El haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psicoafectiva
7. Procurar voluntariamente, después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.

CAPITULO 5

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES ARTÍCULO 45º.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Los siguientes hechos harán más grave aún la falta:

1. El haber mentido para justificar la falta.
2. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.

3. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
4. La premeditación de la falta.
5. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor(a).
6. El efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la comunidad educativa.
7. El haber ocultado la falta.
8. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia en las faltas leves, graves y gravísimas.

CAPITULO 6

DEL CONDUCTO REGULAR PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA EN EL ASPECTO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL

ARTÍCULO 46º. CONDUCTO REGULAR:

El conducto regular irá en orden desde los estudiantes hasta la máxima instancia administrativa, obviamente acorde con la afectación de la falta, el grado de peligrosidad colectiva, el grado de riesgo para el entorno y del mismo estudiante.

Se seguirán los siguientes pasos:

1. Diálogo del educador con las personas involucradas
2. Diálogo de la coordinación con las personas implicadas.
3. Remisión a la comisión de convivencia si es comportamental o a consejo académico si es académico.
4. Remisión a Rectoría y sucesivamente a consejo directivo

. CAPITULO 7

DE LA PERDIDA DEL DERECHO A PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 47º. PERDIDA DEL DERECHO A PERMANECER EN LA INSTITUCIÓN.

Serán causales para que un estudiante se le niegue el cupo para continuar sus estudios en la institución educativa Yermo y Parres las siguientes:

1. Mal comportamiento justificado con su debido proceso en concordancia con artículo 32º -33º .
2. Deficiente acompañamiento de los padres en lo formativo, académico y/o comportamental (Artículo 67, C. N., Ley de Infancia y adolescencia, Manual de Convivencia).
3. Reprobación del año académico acompañada de comportamiento vulneratorio del manual durante el año o reprobación de dos años continuos
4. Actitudes negativas de estudiantes o padres de familia o acudientes frente a la institución y sus normas en concordancia con artículos 32º 33º 28º.
5. Resistencia inadecuada a los procesos de comportamiento social y/o académicos de la institución en concordancia con 32º
6. El hurto y todo atentado contra la propiedad privada en concordancia con Código Penal, código de Infancia, C:N:
7. Agresiones a, estudiantes o personal de la institución dentro o fuera del plantel o el proferimiento de insultos contra ellos en concordancia con artículos 32º 33º
8. Poseer, consumir o distribuir drogas, alucinógenos o bebidas embriagantes, dentro o fuera de la institución en concordancia con artículos 32º 33º
9. Robo, falsificación o daño causado a boletines de calificaciones, observador, fichas de seguimientos propios o ajenos, y a cualquier otro libro reglamentario en concordancia con artículos 32º 33º



10. Cualquier comportamiento que ocasione intervención penal, judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, después del juicio condenatorio. en concordancia con Código de Infancia y Adolescencia
11. Comportamientos que conlleve vulneraciones graves al reglamento.

TITULO X

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 48º. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos: (Art. 20 Dcto. 1860/94)

EL CONSEJO DIRECTIVO: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

EL CONSEJO ACADÉMICO: como instancia académica para participar en la orientación pedagógica de la Institución.

EL RECTOR: como representante de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes de los órganos de la Institución serán elegidos para los períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto de período.

CAPITULO 1

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 49º. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES:

El Consejo Directivo de la Institución estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los exalumnos elegido de ternas representadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de personero.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y no sean competencia de otras autoridades.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Ser instancia acorde con el conducto regular para analizar los comportamientos de los alumnos que presentan dificultades y sus reclamos académicos.
- Adoptar el P.E.I., Manual de Convivencia y Reglamento de la Institución.

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del P.E.I. del currículo y del plan de estudios someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, disciplinario y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electores previstos.
- Aprobar el Presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como: Derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
- Aprobar los tramites financieros que ordena la ley
- Asume la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Darse su propio reglamento interno.

ESTRATEGIAS

- El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente al iniciar el año lectivo y cada mes.
- Se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y cuando el presidente lo cite por alguna eventualidad.
- Constituye Quórum deliberativo y decisorio cuatro o más miembros del consejo directivo, convocados por el Presidente.
- Todas las peticiones o solicitudes, deben hacerse por escrito, y serán respondidas por escrito.

CAPITULO 2

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 45º. CONSEJO ACADÉMICO:

El consejo académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, acorde con la norma
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Revisar y aprobar la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y promoverlos
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

TITULO XI

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO 1

DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 46º. PERSONERO: (Art. 28 Dcto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PERFIL

1. Ser estudiante de grado 11º y estar matriculado en la institución
2. Ser estudiante en la institución por más de tres años
3. No tener historial de proceso disciplinario o sanciones por faltas graves o gravísimas,
4. No tener compromisos de contrato pedagógico
5. Tener liderazgo y el perfil yermista
6. Ser leal con la institución y respetuoso con ella y su comunidad
7. Que tenga sentido de pertenencia por la institución
8. Que tenga buen rendimiento académico



9. Comprometerse por el progreso y bienestar de la institución
10. Manejar una actitud positiva y constructiva frente a la norma
11. Presentar programas ajustados a la norma

PARAGRAFO UNO: SE ADICIONA POR CONSEJO DIRECTIVO EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO ESCOLAR

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el reglamento para el proceso de elección del personero escolar.

ARTICULO SEGUNDO El proceso de elección del Personero Escolar estará dirigido por un Comité Electoral quien estará encargado de dirimir cualquier asunto relacionado con resultados, reclamos, apelaciones.

ARTICULO TERCERO. El Comité Electoral del proceso de elección del Personero Escolar en 2018 estará conformado por el Rector quien lo preside, UN coordinador, la Sicologa, DOS docentes, UNA madre O PADRE, UNA estudiante de grado noveno.

ARTICULO CUARTO. Las funciones del Comité electoral serán

- a) Control, desarrollo y supervisión del proceso electoral del personero escolar, evento que garantice la participación democrática de los estudiantes.
- b) El comité electoral se centra en el proceso que se inicia con las Campañas y termina con la entrega de Credencial al Personero elegido.
- c) La campaña que no cumpla con los parámetros imparciales de “defensa de derechos y cumplimiento de deberes de los estudiantes” y recurra a promesas, dadas, estrategias direccionadoras engañosas, será inmediatamente anulada su candidatura a través de acuerdo emitido por el Comité. Igualmente no se podrán utilizar elementos que ocasionen riesgos, ni repartir dulces, tarjetas, bonos, regalos, dinero.
- d) La elección se hará por sufragio universal directo y secreto de grado segundo hasta grado undécimo. Los estudiantes de transición y grado primero elegirán su propio Personerito. El sufragio será manual con tarjetón y cubículo.
- e) Verificar que ningún estudiante o adulto impida, dificulte u obstaculice las acciones del proceso electoral.
- f) Verificar Tarjetón Electoral, Registro de estudiantes habilitados y documentos de las mesas de votación.
- g) Instalar y revisar el funcionamiento de las mesas de votación y de los jurados previamente capacitados.
- h) Los miembros del Comité Electoral se regirán por los siguientes principios: 1.- Imparcialidad 2.- Insobornabilidad 3.- Probidad constante 4.- Seriedad 5.- Juicio crítico alturado 6.- Disciplina 7.- Razonabilidad 8.- Celeridad 9.- Defensa de la Institucionalidad
- i) Los miembros de las Mesas de Votación adoptaran con imparcialidad medidas preventivas que garanticen la transparencia y seguridad del sufragio y escrutinio, impidiendo la intervención de terceros, fraude y otro acto que desnaturalice el sufragio y escrutinio que correspondan. medidas que garanticen dando cuentas de sus actos al Comité Electoral.
- j) Se levantará el acta de sufragio en el que se anotará: a) El total de electores de la mesa; b) La cantidad de sufragantes; c) La cantidad de omisos; d) Los casos de dificultades que se presentan; e) Las observaciones de los miembros de mesa y testigos electorales.
- k) Son votos nulos: a) Aquellos que señalen más de un candidato b) aquellos que estén rotos partidos. Se consideraran NULOS aquellos que no hayan sido marcadas por el elector.
- l) Todos los Candidatos a Personero, podrán realizar su propia campaña electoral hasta cuarentay ocho (48) horas antes del día señalado para las elecciones. La campaña deberá desarrollarse dentro de los lineamientos de respeto, altura, consideración, objetividad, contextualización, decoro, y buen trato.
- m) El Comité Electoral podrá declarar la nulidad de las elecciones en una o más Mesas de Sufragio en los siguientes casos: 1) Cuando haya mediado fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación a favor de determinado candidato; y 2) Cuando se



compruebe que la mesa admitió votos de estudiantes que no figuraban en el listado o ejerció fraude en todo caso. En caso de declararse nula una o más mesas de Sufragio, se convocará a una nueva elección de la (s) misma (s) en plazo no mayor a 15 días.

- n)** En caso de nulidad de las elecciones declarada por el Comité Electoral, se convocará a elecciones dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha que tomó conocimiento de la declaración de tal nulidad por el Comité Electoral.
- o)** Queda terminantemente prohibida toda propaganda electoral desde el inicio del sufragio y durante su realización. La violación de esta norma podrá dar lugar al retiro de la candidatura del infractor por el Comité Electoral.
- p)** Se podrán apelar resultados solo por una vez, nunca en forma temeraria, y aportando soportes serios.

PARAGRAFO DOS. REGLAMENTO PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO DE PERSONERO ESTUDIANTIL APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO

1. **En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones**
2. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución. Es es el evento los estudiantes se pronuncian en relación con el mandato de alguno de sus representante, en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes.
3. La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por al menos el 30% del censo electoral que lo eligió.
4. El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto.
5. Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.
6. Contra el acuerdo de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51). la decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.
7. Nota: estas sanciones son válidas para personero, representante de los estudiantes, representante de grupo, contralor escolar.

ARTÍCULO 47º .REPRESENTANTE DE GRUPO PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Un estudiante que tenga características de líder.
2. Que tenga buen rendimiento académico.
3. De un buen comportamiento
4. Que porte correctamente el uniforme.
5. Que tenga sentido de pertenencia con la institución.
6. Que sea puntual.
7. Que sea aceptado, respetado y se preocupe por el grupo.
8. Que no tenga contrato pedagógico.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones escolares
2. Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera del establecimiento.
3. Defender la institución propendiendo por su mejoramiento y buena imagen.
4. Tener comunicación permanente con el grupo, director de grupo y con la administración.

5. Apoyar los programas de la institución a través de su participación efectiva.
6. Colaborar con la institución para el mejoramiento del currículo.
7. Acudir a la autoridad competente cuando se presente inconvenientes en su grupo para ayudar a su solución (hacer uso de los conductos regulares)
8. Mantener informados a sus compañeros sobre lo tratado en las reuniones.
9. Velar por el cuidado y el uso adecuado del mobiliario y demás implementos del aula de clase.
10. Estudiar el Manual de Convivencia de la institución y proponer las reformas convenientes sin que estas vayan en contra de la moral, las buenas costumbres y la buena marcha del plantel.
11. Presentar a las directivas de la institución iniciativas que mejoren la disciplina, el rendimiento académico y la organización general del plantel.
12. Programar actividades en concordancia con los planes y objetivos de la administración de la institución.
13. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes.
14. Ser vocero del grupo.
15. Participar en los Comités de convivencia que se crearán para mejorar el ambiente escolar.

CAPITULO 2

DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 48º. CONSEJO DE ESTUDIANTES: (Art. 29 Dcto. 1860/94)

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por alumnos que cursen cada grado, con el fin que elijan de un seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Dar su organización interna;
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Su presidente será el REPRESENTANTE ESTUDIANTIL quien se podrá elegir por votación popular o por asamblea del consejo de estudiantes.

PERFIL

- Ser estudiante de grado 11º y estar matriculado en la institución
- Ser estudiante en la institución por más de tres años
- No tener historial de proceso disciplinario o sanciones por faltas graves o gravísimas,
- No tener compromisos de contrato pedagógico
- Tener liderazgo y el perfil yermista
- Ser leal con la institución y respetuoso con ella y su comunidad
- Que tenga sentido de pertenencia por la institución
- Que tenga buen rendimiento académico



cComprometerse por el progreso y bienestar de la institución

- Manejar una actitud positiva y constructiva frente a la norma
- Presentar programas con propuestas viables y dentro de la norma

Participara en el Consejo Directivo y sus funciones están establecidas por la norma ley 115 de 1994 y decreto 1860

ARTÍCULO 49º. CONTRALOR ESTUDIANTIL Acorde con la normatividad se podrá elegir el contralor estudiantil por votación popular o por asamblea del consejo de estudiantes.

PERFIL

- Ser estudiante de grado 10º u 11º y estar matriculado en la institución
- Ser estudiante en la institución por más de tres años
- No tener historial de proceso disciplinario o sanciones por faltas graves o gravísimas,
- No tener compromisos de contrato pedagógico
- Tener liderazgo y el perfil yermista
- Ser leal con la institución y respetuoso con ella y su comunidad
- Que tenga sentido de pertenencia por la institución
- Que tenga buen rendimiento académico
- Comprometerse por el progreso y bienestar de la institución
- Manejar una actitud positiva y constructiva frente a la norma
- Presentar propuestas que aporten al bienestar institucional
- Velar por el buen uso y conservación de los bienes y proyectos públicos

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- ✓ Liderar la contraloría escolar en la institución
- ✓ Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones
- ✓ Conocer y verificar la población beneficiada a través de los programas de gratuidad, restaurantes escolares y fondo de protección escolar.
- ✓ Velar porque se dé un uso adecuado a los enseres Institucionales
- ✓ Velar por el buen servicio de los bienes públicos y de terceros como tienda escolar y fotocopias.
- ✓ Liderar y participar en el proyecto de transformación sostenible escolar

CAPITULO 3

DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 50º. CONSEJO DE PADRES:

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes y estudiantes en el proceso pedagógico del establecimiento. Estará integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

Rectoría convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno o dos de ellos como sus voceros. En asamblea de representantes, voceros y/o padres citados para tal fin elegirán por mayoría a sus dos coordinadores y representantes ante el consejo directivo. El consejo de padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer contribución económica de ninguna especie. No debe manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. Desarrollará sus funciones en los recintos que los directivos asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar. Para pertenecer al Consejo de padres se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- tener su hijo matriculado en la institución educativa.
- Demostrar actitudes y valores coherentes con el PEI institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Reconocer y respetar los principios del colegio y a sus estamentos.
- Disponer del tiempo para las reuniones y actividades
- Su participación será voluntaria y gratuita

Las funciones y demás del Consejo de Padres están reglamentadas por el decreto 1286.

Artículo 7

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. El rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

CAPITULO 4

DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 51º. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Creación. Crease el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y

media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, en la IE.

OBJETIVOS. SON OBJETIVOS GENERALES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar en la IE
- Mediar y ayudar en la resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.
- Activar la ruta de atención integral que define la ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El comité podrá incorporar recomendaciones del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

- Hacer del Comité de convivencia escolar, un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.

DE LA ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE

CONVIVENCIA. Son miembros del Comité Escolar de Convivencia en la IE, elegidos o designados para períodos de un año lectivo, los siguientes:

- El Rector de la Institución Educativa, quien lo preside.
- El Personero estudiantil
- El Docente con función de orientación, cuando sea designado por la Secretaría de Educación. Mientras sea nombrado será reemplazado por la sicóloga de planta o por un coordinador que tenga perfil orientador
- Un Coordinador, designado por el Rector, de su Equipo Directivo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- El estudiante Líder de mediación
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Si hay más de un aspirante puede ser elegido en Asamblea de Docentes. Puede ser propuesto un coordinador pues la norma establece que es docente.

Del período. Cada año, durante los primeros 60 días del calendario escolar, será elegidos o designados respectivamente según el caso, todos los integrantes del **Comité Escolar de Convivencia**, que ejercerán sus funciones durante un año lectivo

DE LOS INVITADOS. El Comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PERFILES DE LOS INTEGRANTES. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como:

- Apreciar a la Institución y tener actitud para cumplir el compromiso.
- Gozar de buena aceptación de todos los estamentos.

- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias Institucionales y las relacionadas con sus funciones.
Ser leal en todas las situaciones a la Institución y no tener antecedentes contrarios. Además, demostrar en sus acciones un gran compromiso ético, manifestado en:
- Respeto.
- Tolerancia.
- Confidencialidad.
- Ética.
- Habilidades de comunicación.
- Imparcialidad.
- Serenidad.
- Reserva en el manejo de la información. Asertividad.
- Liderazgo. • Solución de conflictos.

ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Designación de cargos y funciones. Para su operatividad, al interior del Comité Escolar de Convivencia de Convivencia, se definen los siguientes cargos entre los diferentes miembros que lo conforman:

Presidente. El Rector por competencia legal, cumplirá las siguientes funciones:

- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz.
- Elaborar el orden del día de cada una de las sesiones del Comité.
- Ejecutar los Acuerdos y las decisiones emanadas del Comité Escolar, previo visto bueno del Consejo Directivo y dar cumplimiento a la ruta y protocolos establecidos
- Presentar informes trimestrales sobre gestión del Comité .
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación Institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre también a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los Protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

El Secretario(a). El Comité de Convivencia Escolar deberá elegir entre sus miembros un Secretario(a), quien tendrá las siguientes funciones:

- Recibir y dar trámite a las situaciones presentadas por escrito
- Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el Presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma. Citar conjuntamente a las personas involucradas en vulneración de las normas contempladas en el Manual de Convivencia

- Llevar el archivo de las quejas y demás información presentada, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité.
- Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.

Vocales. Son funciones de los(a) Vocales del Comité Escolar de Convivencia:

- Servir de enlace entre los miembros del Comité Escolar de Convivencia y el estamento que representa.
- Presentar informes sobre los avances, logros alcanzados y dificultades que se presentan en torno a la convivencia escolar.
- Realizar las actividades conducentes al logro de los objetivos del Comité Escolar de Convivencia.
- Brindar informes de lo definido en el Comité Escolar de Convivencia.
Voz y voto en la toma de decisiones del Comité Escolar de Convivencia.

Docentes. Son funciones de los docentes en el Comité Escolar de Convivencia y fuera de el, las siguientes:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el Protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, cumplirán las siguientes funciones:

- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- ✓ Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de la IE, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- ✓ Convocar a un espacio de mediación, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y

reproductivos que no puedan ser resueltos por el Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 53. De las Comisiones de Mediación Escolar. En cada Sede de la institución Educativa se creará una **Comisión de Mediación Escolar**, como instancia procedimental del **Comité de Convivencia Escolar**, que intervendrá cuando se activen los **Protocolos** que así lo señalen en el Manual de Convivencia Escolar. Estarán integradas por: El Coordinador o docente delegado por él y

- Un estudiante mediador, designado de entre la Comisión de Mediación, por el Comité Escolar de Convivencia. Además, las partes en conflicto.

Funciones de las Comisiones de Mediación Escolar. La Mediación Escolar es un proceso informal en tanto no implica procedimientos rigurosamente establecidos. En la Institución estarán claramente definidos los casos en que opera y los procedimientos formales, en el Manual de Convivencia Escolar. Sus principales funciones son:

- Fomentar espacios de convivencia y paz en la institución educativa, a través de la solución mediada de los conflictos escolares.
- Erradicar los focos de violencia mejorando las relaciones en la comunidad educativa, por medio de la figura del Mediador, tercero imparcial, para la solución de los conflictos escolares.
- Intervenir en casos específicos señalados en el Manual de Convivencia, para la resolución negociada de los **conflictos escolares**, a través de procesos dialogados con la mediación de un tercero.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación Institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ARTICULO 55. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y COMISIONES DE MEDIACIÓN ESCOLAR.

Son derechos de los miembros del **Comité Escolar de Convivencia, y Comisiones de Mediación Escolar**:

- a) A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del **Comité Escolar de Convivencia** y de los asuntos a tratar en las mismas.
- c) A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración.
- d) A presentar sugerencias para mejorar los procesos.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del **Comité Escolar de Convivencia**.

- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del **Comité Escolar de Convivencia**.
- g) A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- h) A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

Son deberes de los miembros del **Comité Escolar de Convivencia, de Mediación Escolar** los siguientes:

1. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del **Comité Escolar de Convivencia**.
2. Dar un trato respetuoso a los integrantes del **Comité Escolar de Convivencia**.
3. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
4. Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas del **Comité Escolar de Convivencia**.
6. Velar por el mejoramiento Institucional y la del estamento que representa.
7. Informar a su estamento sobre las decisiones tomadas.
8. Acatar las decisiones del **Comité Escolar de Convivencia** cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

Son prohibiciones para los miembros del **Comité Escolar de Convivencia, y Comisiones de Mediación Escolar**, las siguientes:

1. Distorsionar las decisiones adoptadas en el **Comité Escolar de Convivencia**.
2. Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del **Comité Escolar de Convivencia**,
3. Revelar información de temas tratados, sin autorización del **Comité Escolar de Convivencia**.
4. Disociar y socavar la labor unificada del **Comité Escolar de Convivencia**.

Parágrafo: Al miembro del **Comité Escolar de Convivencia, y Comisiones de Mediación Escolar** que se le comprobare tales conductas será excluido de su cargo en el **mismo**.

Establece la norma del Sistema Nacional de Convivencia que en las Instituciones educativas de carácter oficial, los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituyen una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por la ley para estos servidores.

Se considera como causales para la pérdida de la investidura como representante al **Comité Escolar de Convivencia, y Comisiones de Mediación Escolar**, las siguientes: a) Inasistencia a 3 reuniones sin justa causa.

- a) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del **Comité Escolar de Convivencia**.
- b) Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del **Comité Escolar de Convivencia** y demás instancias.

Cuando un integrante del Comité pierda su investidura por alguna de las causas señaladas previamente o presente renuncia irrevocable a su cargo, o se traslade de domicilio, será reemplazado para terminar el período, de la misma forma en que fue elegido o designado inicialmente.

ARTÍCULO 56. DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS. Un conflicto de interés es una situación en que los intereses privados de una persona interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales. Si se presentare una situación de estas al momento de analizar un caso por parte de alguno de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, deberá declararse inhibido para estudiar el caso.

De los impedimentos. Un impedimento es una facultad excepcional otorgada a la persona para declinar su competencia en un asunto específico, separándose de su conocimiento, cuando considere

que existen motivos fundados para que su imparcialidad se encuentre seriamente comprometida. Si se presentare una situación en la que al momento de analizar un caso de convivencia por parte de alguno de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, alguno siente que no puede ser imparcial, deberá declararse impedido para estudiar el caso.

De las recusaciones. La Recusación es la facultad que las partes tienen en un proceso, para reclamar que uno o varios miembros del Comité Escolar de Convivencia, se aparten del conocimiento de un determinado asunto, por considerar que pueda parcializarse o que ha prejuzgado. Si se presentare una situación en la que las partes involucradas en un proceso de convivencia perciben que uno o varios de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, no puede ser imparcial, pueden solicitar que esa o esas personas, se aparte(n) del análisis del caso. Esto es recusarlos.

PARAGRAFO: Todas las actuaciones en este caso deben ser por escrito. El Rector, procederá a designar los reemplazos de quienes estén incursos en alguna de estas causales para actuar, con personas de idénticas calidades según los criterios de elección y/o designación establecidos en el presente reglamento.

ARTICULO 57 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia tendrá dos clases de reuniones así:

Ordinarias: Para el año lectivo se hará una cada dos meses.

Extraordinarias: Se efectuará en casos especiales, a juicio del Presidente o a solicitud de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

Quórum. Constituye **Quórum deliberatorio**, la presencia de un número plural de personas que representen **la mayoría** de integrantes del Comité Escolar de Convivencia. **Cuatro o mas integrantes** Constituye **quórum decisorio, la mayoría simple, o mayoría relativa, o mayoría común o mayoría ordinaria o simplemente mayoría**, para aprobar una decisión, es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás siempre y cuando asistan cuatro o mas integrantes. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento. Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

ARTICULO 58. PROCEDIMIENTO MEDIACION

El Comité Escolar de Convivencia, empleara como metodología en su actuación la siguiente ruta:

1. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito al Comité que sirva como mediador ante conflictos que se generen al interior de la institución. Esta solicitud se deberá radicar en la Secretaria de la institución o en su defecto ante Rectoría, y como mínimo debe contener lo siguiente: fecha- persona que presenta el caso- datos generales-grado-grupo-teléfono- email- descripción de la situación
2. El Comité Escolar de Convivencia asignara al comité de mediación para su intervención
3. El comité de mediación acordará con los interesados una fecha y una hora para desarrollar la sesión.
4. De esta reunión se levantará un Acta breve que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la reunión, compromisos y acciones de los alumnos en adelante.
5. Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del análisis del conflicto sea de carácter pedagógico, es decir, que favorezca el crecimiento personal de las estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes de la comunidad educativa por encima del interés particular.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL. La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de convivencia.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, *serán trasladadas por el Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.*

ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. El componente de activación de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral se encuentran incluidos en el Manual de Convivencia donde están plasmadas sus características y desarrollos.

Ruta de atención en caso de accidente escolar de un estudiante:
✓ Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad de la comunidad de estudiantes): ✓ Informa a Encargado de disciplina o Coordinación o Rectoría ✓ En caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. ✓ Docente y/o coordinación instalan al accidentado en zona cercana a la salida, avisa al padre de familia para que concurra, y si no se encuentra el padre de familia, cuando se compromete la vida, el docente acompaña a unidad más cercana. ✓ Se registra salida en portería.

Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
1. Detección por parte del docente de la presunción de la NEE. 2. Remisión escrita a Orientación por parte de la UAI a través de formato correspondiente (Debe estar el formato). 3. Realización de tamizaje al estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte del profesional de apoyo Institucional. 4. Aplicación de prueba Tamiz. 5. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso (Quien cita al padre). 6. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido. 7. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con la dirección de curso, para el adecuado manejo del caso. 8. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.

Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a Coordinación o Rectoría 2. Citación a las familias o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III. 3. Acta y compromiso de padres y estudiante. 4. Remisión a servicio de sicología 5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas 6. Remisión para valoración y Diagnóstico integral.

7. Prueba de toxicología
8. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
9. Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de Coordinación.
10. Debe presentar constancia semanal de estar asistiendo a un programa de rehabilitación en entidad reconocida y en jornada contraria.
11. El incumplimiento de los compromisos generará remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo para toma de decisiones

Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación o Rectoría.
2. Citación e informe a las familias o acudientes y elaboración de acta respectiva.
3. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
5. Notificación a la Policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Si es infraganti se solicita su presencia de inmediato al igual que la de los padres.

Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, Cyberbullying o Ciberacoso:

1. El docente o quien conozca la situación informa a la Dirección o al comité de convivencia.
2. Se entrevista a los involucrados diligenciando acta por cada parte.
3. Se brindan los primeros auxilios psicológicos.
4. Citación a las familias o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II o III.
5. Se desarrollan las acciones de reparación y construcción de acuerdos.
6. Si las acciones de reparación no fueron efectivas se inicia proceso disciplinario con debido proceso.
7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana; si no se cumplen los compromisos se continua con el debido proceso.

Ruta de atención por violencia sexual

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a la Dirección o al comité de convivencia
2. Mesa de atención de comité de convivencia registra
3. Se brindan los primeros auxilios psicológicos.
4. Citación a padres de familia.
5. Notificación a centro de atención integral a víctimas de violencia sexual
6. Orientación a familia sobre denuncia en comisaría de familia si es cohabitante o en el CAIVA, CSSRPA, INSSPECCION., si no lo es.
7. La familia solicita atención en entidad prestadora de salud.
8. Se hace seguimiento informando a Procuraduría o Personería si hay inatención.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida:

- a. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a psicóloga, Dirección o comité de convivencia.
- b. Remitir al estudiante al servicio de urgencias
- c. Citación a padres de y acta.familia
- d. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- e. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a las 2 y 4 semana y ante resultados negativos, remisión a bienestar familiar.

Ruta de atención en caso de maltrato infantil:

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a la Dirección.
2. Reporta a Comisaría de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. Si la situación de Maltrato infantil se descarta se cierra el caso.
4. Si la situación de Maltrato infantil se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar:

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien la comunidad de estudiantes se dirige.
2. Remisión a Orientación médica y psicológica.
3. Reporta a fiscalía, Comisaría de familia, policía y Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
4. Si la situación de Violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
5. Si la situación de Violencia Intrafamiliar se confirma se realizan seguimientos a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padres o acudientes, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

Parágrafo: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones requerirá denuncia ante el ICBF.

ARTÍCULO 59. RECURSOS Y VIGENCIA. Ante las recomendaciones que adopte el Comité Escolar de Convivencia, se podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición y Apelación. Frente a decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia y ejecutoriadas por la administración, el afectado puede instaurar acto de defensa de reposición durante los tres (3) días hábiles consecutivos al ser notificado. Si en esta instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior, es decir, ante el Consejo Directivo.

TÍTULO II**NORMAS GENERALES****CAPÍTULO 1 DE LAS NORMAS****ARTÍCULO 60º. NORMAS GENERALES:**

La entrada a la Institución debe ser así:

- I. PREESCOLAR 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 pm a 5:00
 - II. BÁSICA PRIMARIA 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 12:30 pm a 5:30 pm
 - III. BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA, de 6:00 am a 12:00 pm y de 12:00 pm a 6:00 pm. Desde 2019 los grados noveno decimo y undécimo estarán en la jornada de la mañana y los otros grados en la jornada de la tarde.
1. Los estudiantes después de ingresar a la Institución, deben ingresar a las AULAS DE CLASE y esperar al educador(a).
 2. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente
 3. Portar en todo momento el CARNET que lo acredita como estudiante de la institución.
 4. Cuando las niñas usen maquillaje con el uniforme, debe ser discreto y claro.
 5. Las uñas pueden pintarse con colores claros (francés, pastel o transparente).
 6. Los aretes deben ser pequeños y los HOMBRES no deben portarlos
 7. El cabello debe ir limpio, muy organizado, ojala con corte clásico, es deseable sin rapados, sin cortes laterales, sin crestas ni colas, copetes estrafalarios, ni cortes en hongo ni colores vistosos y extravagantes.



8. El uniforme de diario femenino debe llevar el ruedo verticalmente sobre la mitad de la rodilla.
9. No utilizar piercing en la cara ni en la lengua tanto hombres como mujeres
10. La sudadera debe ir sin desprendimiento del resorte del ruedo.
11. Utilizar tenis blanco con el uniforme de educación física.
12. No usar joyas ni adornos vistosos o extravagantes con el uniforme. La Institución no se responsabiliza de las pérdidas
13. Prohíbese el uso del celular en el aula de clase y fuera de ella dentro de la jornada escolar en la institución.
14. Llevar con respeto fuera de la Institución el uniforme que la distingue como estudiante Yermista. Los estudiantes de grado undécimo se presentaran al acto de graduación con su uniforme completo. Ninguna chaqueta diferente al uniforme se puede usar en el año lectivo.
15. El timbre suena una vez para entrar a las aulas y para cambio de clases; dos veces para asistir a actos de comunidad (con el educador que se encuentre en el aula de clases); tres veces para terminar la jornada.
16. Para retirarse de clase debe haber una causa justificada y autorizada por el educador que se encuentra en ese momento en el grupo.
17. Los permisos por varias horas y uno o varios días lo autoriza la coordinación, previa presentación de solicitud escrita firmada por el padre de familia o acudiente.
18. Cuando se requiera realizar actividades fuera del aula, el educador que la orienta debe organizar y controlar los estudiantes.
19. Al terminar la jornada se debe dejar organizada y limpia el aula de clase.
20. Todo acto programado por la Institución es de asistencia obligatoria y participativa, observando la mejor compostura.
21. Los estudiantes no estarán autorizados para entrar a la sala de educadores, sin previa autorización.
22. En los descansos los estudiantes permanecerán en los sitios de recreación salvo en los casos debidamente autorizados para estar en el aula.
23. Los estudiantes utilizan la tienda y las unidades sanitarias en los descansos y en los casos debidamente autorizados.
24. Cuando se indica un cambio de clase sólo los educadores salen del aula, los estudiantes permanecen allí ordenadamente. El monitor y/o el representante de grupo podrán salir en caso necesario.
25. Están prohibidas rifas, ventas u otras actividades semejantes dentro de la institución
26. Ante dos o más ausencias en el mes, el director de grupo citará al padre o acudiente del estudiante (Art. 313 y 314 del Decreto 2737 de 1989 Código de Infancia).
27. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer artículos de valor o dinero. La Institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos. Igualmente la institución no se responsabiliza por daños y perdida de bicicletas y vehículos que se parqueen dentro de sus instalaciones
28. Las clases tendrán una duración de acuerdo a lo programado por la Institución y no se suspenderán antes de sonar el timbre; durante ese tiempo no se reciben visitas ni se autoriza llamadas telefónicas.
29. El timbre indica que ha terminado el tiempo de clase o que se va a iniciar una actividad; los educadores estarán atentos al cumplimiento de ésta y serán los primeros en hacerla efectiva.
30. En ausencia de algún educador no se adelantarán las clases. La coordinadora mantendrá un banco de talleres de refuerzo y planes de apoyo para que los estudiantes aprovechen el tiempo. Se sugiere tener libros de interés personal, crucigramas, sopas de letras, pasatiempos.
31. El uso del uniforme de educación física, será estrictamente para el día que le corresponda esa clase en el horario.
32. Los padres de familia y/o acudientes serán atendidos con cita previa sin afectar el horario de clases.
33. En el presente manual de Convivencia no se desconoce la intervención de las autoridades frente a una infracción por parte de los estudiantes, a las leyes de la República de Colombia, pues el no puede estar por encima del Marco Jurídico Nacional
34. Solo podrán graduarse los alumnos que aprueben todas la áreas y/o asignaturas



En todo caso, la institución propenderá por la prevención del joven, incluyendo elementos en su cotidianidad que contribuyan a la identificación temprana, prevención, autoprotección, detección y denuncia del abuso sexual de que puedan ser víctima, dentro y fuera del establecimiento educativo. (LEY 1146 DE 2007)

CAPITULO 2 DE LOS UNIFORMES ARTÍCULO 61º. UNIFORMES:

El uniforme es el vestido que identifica a un grupo de personas que pertenecen a una institución y se utiliza para: distinguirse de otras Instituciones, desarrollar el concepto de igualdad, garantizar y controlar el ingreso y el desplazamiento a la institución, evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que otros.

CAPITULO 3 DE LOS REQUISITOS ARTÍCULO 62º. REQUISITOS:

EL UNIFORME ES DE USO OBLIGATORIO.

1. Los estudiantes deben llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
2. Cuando use maquillaje con el uniforme debe ser discreto.
3. Llevar con respeto fuera de la Institución el uniforme que la distingue como estudiante Yermista.

CAPITULO 4 DEL UNIFORME DE DIARIO

ARTÍCULO 63º. PERSONAL FEMENINO: falda uso diario (udf) niñas/jovencitas. tela: microdril tipo escocesa falda para diario Confeccionada en tela microdril - talla bajo – prensada – cierre lateral derecho en nylon de 15 cms color negro – bolsillo lateral derecho prensada. **falda uso diario (udf) niñas/jovencitas. falda** para diario confeccionada en tela microdril tipo escocesa - talla bajo – prensada – cierre lateral derecho en nylon de 15 cms color negro – bolsillo lateral derecho prensada. (udf). **blusa uniforme de diario jovencitas** blusa blanca –cuello nerú – manga corta recogida para las jovencitas confeccionada en tela alezzio. (udf). **medias largas lisas bordadas para jovencitas. medias lisas** - 50% licra– 50% polynylon –color blanco con 2 rayas una negra y otra roja en la parte superior de la pierna- marcadas con “y y p para el uniforme de diario de las jovencitas. (udf).. **zapatos** para el uniforme de diario de las jovencitas color rojo vinotinto ref. 50230

ARTÍCULO 64º. PERSONAL MASCULINO: pantalón masculino uso diario (udm) - niños / jóvenes tela: universal negro- 194005-7489 pantalón masculino (uso diario) - 2 bolsillos delanteros con abertura diagonal y fondo asimétrico - 2 bolsillos rectangulares centrados sobre los costados con fuelles con tapa y velcro, en la parte posterior lleva cotilla y dos bolsillos laterales .medias negras tobilleras uniforme diario (udm) jóvenes, descripción: medias en polynylon microfibrado antibacterial- canilleras – negras- para el uniforme de diario (udm) jóvenes **correas de riata con puntera en cuero y hebilla articular tipo exportación – línea económica . zapatos** stick cordon para el uniforme de diario de los jóvenes color negro - **tennis blancos** para el uniforme de educación física – jóvenes/jovencitas- unisexo



CAPITULO 5

DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 65º. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO: **tela: porto color blanco** camiseta manga corta – cuello en v - color blanco - cuello y puños tejidos color rojo escarlata con 2 rayas gris plata – escudo de la ie yermo y parres en lado izquierdo. (moldería masculina), **camiseta jovencitas educación física tela: porto** camiseta manga corta – cuello en v - color blanco - cuello y puños tejidos color rojo escarlata con 2 rayas gris plata – escudo de la ie yermo y parres en lado izquierdo (moldería femenina) **sudadera educación física jóvenes/ jovencitas . tela: universal color negro y gris plata** sudadera amplia – bota recta – cintura resortada – cordón interno para ajustar color rojo– 1 bolsillo lateral derecho profundo - un bolsillo lateral izquierdo con cierre de nylon rojo de 15 cms– medido en los dos costados color gris plata de 4cms de ancho – 4 sesgos empitado color rojo en los laterales -bordado ie yermo y parres en pierna izquierda. – (moldería femenina diferente a la masculina en las tallas s-m-l-xl) **medias tobilleras acanaladas unisexo medias canilleras** en polyinylon microfibrado antibacterial – color blanco con 2 rayas grises en la parte superior de la pierna- marcadas con “y y p para el uniforme de ed. física. jóvenes/jovencitas

TITULO XIII

PREVENCIÓN DE DROGAS. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 66º DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Informar oportunamente cada semana a la institución educativa en el tratamiento en que se ha inscrito, presentando la prescripción médica o fórmula a coordinación o docente encargado, el documento que acredita que inició y está desarrollando tratamiento de rehabilitación en un centro reconocido, **como requisito para la continuación de sus estudios.**



2. Ser beneficiado con acciones de programas Institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas, legales e ilegales (Art. 45 y 79, incluso la Constitución Nacional, Art. 7 inciso g).
3. Recibir un buen ejemplo de la comunidad educativa frente al uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales, (Ley General de Educación, art. 25 y Código Sanitario Nacional, Ley 9 del 1979, art. 84). Los menores rehabilitados pueden continuar en la institución, siempre y cuando se demuestre su proceso de rehabilitación.

ARTÍCULO 67º .SE PROHIBE A LOS/AS ESTUDIANTES:

1. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas legales e ilegales (Codigo de Infancia, art. 11 y 15 y art. 16 en relación al Código nacional de Policía).
2. incitar al consumo, producción, porte, distribución, expendio y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales, dentro y fuera de la Institución Educativa (Constitución Nacional art. 79, Delitos contra la Salud Pública art. 374, 378, 381, 383 en relación con el Código Penal, Ley 599 de 2000).

ARTÍCULO 68º DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES: DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Dar un buen ejemplo en todas sus actitudes y no consumir sustancias psicoactivas legales e ilegales.
2. Informar a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución, producción y/o tráfico de sustancias legales e ilegales entre los estudiantes, para que estas hagan un debido proceso ante la familia y el Defensor de la familia (Codigo de Infancia art. 235)

DERECHOS DEL DOCENTE:

1. Participar en capacitaciones, en la planeación y ejecución de actividades que se coordinan en el Institución para promocionar estilos de vida saludables y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas (Codigo de Infancia art. 317 y Código Educativo art. 12 y 13).
2. Con relación a los demás estamentos de la institución educativa como personal administrativo, personal de apoyo y personal de servicios generales, se recomienda como medida preventiva estipular claramente en el contrato laboral, el compromiso formal por parte del empleado de cumplir con los deberes antes mencionados (art. 9, Ley 100 de 1980 en relación con el Código educativo).

ARTÍCULO 69º . DEBERES Y DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA: DEBERES DE PADRES DE FAMILIA:

- Informar oportunamente a la Institución Educativa, de tratamientos de sus hijos/as que impliquen la administración de medicamentos presentando la prescripción médica a coordinación o al docente encargado

DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA:

- Conocer oportunamente los procesos disciplinarios seguidos con sus hijos/as, por incitación al consumo, consumir, portar, expender, distribuir, producir y/o traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales o de cualquier otra conducta que lo ubique como un menor en situación irregular. (art. 30 del Codigo de Infancia)

NOTA: Un menor se encuentra en situación irregular en los siguientes casos :

- Cuando se encuentre en situación de abandono o peligro.
- Cuando carezca de atención suficiente para la satisfacción de sus necesidades básicas
- Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administran
- Cuando ha sido autor o participe de una infracción penal
- Cuando carezca de representante legal
- Cuando presente deficiencias físicas, sensorial o mental
- Cuando sea adicto a sustancias que produzcan dependencia o se encuentre expuesto a caer en la adicción.
- Cuando sea trabajador en condiciones no autorizadas por la ley
- Cuando se encuentre en una situación especial que atente en contra de sus derechos o su integridad.

TITULO XIV OTRAS DISPOSICIONES

TIENDA ESCOLAR

ARTICULO 70º PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS EMPLEADOS:

1. Calidad y buena presentación de los productos
2. Lista de precios actualizados y en lugar visible
3. Buen trato con los usuarios
4. Agilidad en la atención
5. Adecuadas condiciones higienicas y sanitarias
6. Buen balance nutricional en los comestibles
7. Atención oportuna y adecuada a los reclamos de los usuarios
8. Control permanente al estado y fecha de vencimiento de los alimentos
9. Prohibición del acceso de alumnos a la tienda
10. Utilización permanente del delantal y gorro para la preparación de alimentos
11. Manejar el dinero y los alimentos separadamente
12. Restricción de la atención a estudiantes en horas diferentes al descanso

La tienda de la institución se asigna mediante oferta pública realizada en noviembre, y el consejo directivo seleccionará la mejor propuesta. Si la tienda no cumple con sus compromisos en el transcurso del año se terminará el contrato y se asignará a otro de los proponentes.

DEBERES DE LOS USUARIOS

1. Tratar respetuosamente a quienes atienden
2. Respetar los turnos y filas de atención
3. Ser cortés y respetuoso en el momento de hacer los reclamos a que haya lugar
4. Velar por que envases y desechables se boten adecuadamente
5. Abstenerse de entrar a la tienda sin autorización
6. Alumnos solo pueden comprar en los descansos y horas autorizadas

ARTICULO 71º SALA DE INFORMATICA

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y ACCIONES

1. No consumir comestibles ni bebidas dentro de la sala
2. Dar el uso debido a los computadores
3. No es permitido el ingreso a paginas de Internet de contenido pornográfico o afines
4. Seguir las instrucciones que le de el profesor



5. dejar los equipos cubiertos con sus respectivos forros y desconectados
6. En caso de daño del computador o que presente fallas debiera dirigirse inmediatamente al docente y no arreglarlo por sus propios medios
7. Los alumnos deben permanecer hasta que el profesor autorice la salida
8. No esta permitido traer walkman u otros tipos de aparatos electricos que interfieran con la buena marcha de las actividades
9. No se permite la entrada o salida de cdrom o disketes sin la debida autorización y control del profesor. Si así fuere de3ben estar debidamente vacunados.
10. Esta prohibido insertar objetos extraños no autorizados
11. Se debe cuidar sillas y enseres
12. El profesor siempre hará un inventario rápido tanto a la entrada como a la salida de acuerdo a formato
13. Los correctivos a los infractores van desde el envío del alumno a la coordinación, asignación de un trabajo extra o exposición sobre el tema visto en esa sesión de trabajo, Rebaja en nota de tecnología, anotación en el cuaderno de disciplina, y los demás señalados en el manual.
14. Esta prohibido hacer cambios en la configuración de los equipos. (fondos, ventanas, etc)

ARTICULO 72º LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES.

1. Llegar a tiempo a las prácticas de laboratorio y ubicarse en el grupo de trabajo asignado.
2. Usar siempre la bata blanca y limpia.
3. Permanecer en el laboratorio durante todo el tiempo de la práctica
4. En todos los trabajos de ciencias naturales son fundamentales la observación de paciencia, limpieza, exactitud, extrema prudencia, delicadeza en el manejo del material, anotación de la más ligera observación, y la no presencia de objetos ajenos a las prácticas.
5. Ocupar siempre el mismo puesto y comportarse adecuadamente durante las prácticas.
6. Hacer un buen uso de los implementos del laboratorio y responder por los daños causados a éstos, grupal o personalmente, según el caso.
7. Realizar siempre la práctica indicada.
8. Prohibido terminantemente fumar, comer o ingerir alcohol, dentro del laboratorio, antes de iniciar el trabajo.
9. Enviar la utilización de sustancias sin rotular.
10. Abstenerse de arrojar cuerpos sólidos en las pocetas.
11. Sacar las muestras de los reactivos sólo en la cantidad necesaria.
12. Utilizar siempre para manipular tubos de ensayo, matraces, etc.
13. El gas debe ser utilizado sólo cuando lo indique el profesor. Las llaves del gas deben de permanecer siempre cerradas.
14. Evitar colocar directamente sustancias sobre los platillos de la balanza.
15. Abstenerse de pesar objetos calientes en la balanza.
16. Las pesas de la balanza deben manejarse con las pinzas y no con lo dedos.
17. La limpieza del laboratorio la realizan los estudiantes organizados por grupos.
18. Se prohíbe sustraer material, sustancia o instrumento de laboratorio.
19. Cuando se arrojan ácidos o sustancias cáusticas por la tuberías de desagüe, hacerlo poco a poco y dejando correr el agua al mismo tiempo.
20. No arrojar sustancias químicas una tras otra a las tuberías de desagüe.
21. No lanzar a la cesta de basura, productos inflamables que pueden provocar posteriormente in incendio.



22. Siempre que se enchufe o se desenchufe algún aparato eléctrico, hacerlo cuidadosamente.
23. Cuando se termine un experimento guardar el material utilizado en el lugar correspondiente, lavándolo previamente, si es necesario.
24. Lavar la cristalería al iniciar cada experimento.
25. Si se produce un accidente, por pequeño que sea, comunicarlo inmediatamente al profesor.
26. Realizar, con seriedad, todos los trabajos prácticos, sea en el laboratorio, en aula de clase o en la casa.
27. No llevar a cabo otros experimentos distintos a los señalados por profesor:
28. Si se trabaja con el mechero de gas, nunca se debe dejar la llave de paso abierta cuando el mechero está apagado: puede provocar intoxicaciones e incluso explosiones.
29. No acercar líquidos volátiles, como alcohol o gasolina, al mechero: pueden inflamarse y producir incendios y quemaduras.
30. Tener cuidado con el vidrio caliente: presenta el mismo aspecto que cuando está frío y pierde el calor muy lentamente.
31. No coger tubos de vidrio que tengan los extremos sin pulir. Cuando algún objeto de cristal se rompe, se recogen cuidadosamente los trozos y se depositan en el cubo de desperdicios, envueltos en un trapo o en un papel.
32. Las sustancias químicas no deben tomarse con los dedos: se debe utilizar siempre la espátula o una cuchilla para manejarlas; así se evitan posibles quemaduras.
33. Cuando se manipulan productos químicos con la espátula o con la pipeta no introducir estos utensilios en otros frascos sin haberlos lavado previamente.
34. No probar sustancias desconocidas, salvo que lo indique el profesor, pues la sustancia puede ser venenosa.
35. Para oler líquidos o gases contenidos en un frasco no debe aproximarse la nariz o la boca; mover con la mano el aire que hay sobre el frasco, en dirección a uno es suficiente.
36. Si en algún momento cae ácido o sustancia cáustica sobre la ropa o la piel, lavar inmediatamente esa parte con agua en abundancia.
37. Lavarse las manos antes y después de terminar la práctica.
38. No forzar la entrada de un termómetro por el agujero de un tapón: asegurarse previamente de lubricar bien con glicerina o agua jabonosa el tubo o agujero. Protegerse las manos con una toalla o guantes mientras inserta el vidrio o el material cortante en el tapón.
39. Cuando caliente un líquido un líquido en el tubo de ensayo, coloque la boca del tubo en forma inclinada, lejos de usted y de sus vecinos. Evite calentar líquidos en recipientes cerrados.
40. Evitar agregar agua a un ácido concentrado, diluir el ácido lentamente, adicionando el ácido al agua con agitación constante. Las bases deberán ser diluidas de igual modo.

ARTICULO 73º ACTOS DE COMUNIDAD Son las oportunidades que tiene el estudiante para mostrar ante propios y extraños, la formación recibida por la institución respecto a la buena convivencia social.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

En todo acto de comunidad el estudiante debe:

1. Ingresar y retirarse en orden como expresión de respeto.
2. Ser puntual para la realización de las actividades programadas.
3. Participar en las diferentes actividades, asumiendo un comportamiento adecuado.
4. Entonar los himnos con sentido patriótico e Institucional.
5. No gritar, ni silbar, ni hacer comentarios de mal gusto frente al acto comunitario y muy especialmente, durante los intervalos.
6. Permanecer en el lugar asignado con el respectivo Director de grupo o Profesor.
7. Acatar las indicaciones de los directivos y profesores.
8. Retirarse sólo cuando se le autorice.



9. Portar debidamente el uniforme del Institución.

ARTICULO 74º . REFRIGERIO PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

1. Observar una buena presentación personal al momento de ingresar al lugar de consumo.
2. Observar un buen comportamiento y normas de urbanidad en la fila y lugar de consumo.
3. Lavarse las manos antes y después de consumir el refrigerio.
4. Entregar el día signado y a quien corresponda, la cuota de participación entregada por su acudiente.
5. Avisar al profesor la causa de inasistencia.
6. Consumir el refrigerio en el lugar asignado por el establecimiento educativo
7. Consumir todos los alimentos en ese lugar.
8. No negociar los alimentos.
9. Consumir el refrigerio completamente.
10. Colocar las basuras en los asignados.
11. Asistir las capacitaciones, reuniones y eventos a los que sean citados por Coordinación

ARTICULO 75º DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL SERVICIO SOCIAL

1. Brindarle la posibilidad de prestar el servicio social del estudiantado en la comunidad que ellos elijan, preferiblemente en su entorno social si las condiciones lo permiten
2. Respetar su integridad y la voluntad de servir.
3. Garantizarle asesoría y respaldo ante su trabajo social.

ARTICULO 76º DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN EL SERVICIO SOCIAL

1. La participación en el servicio social estudiantil, significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el PEI.
2. Los estudiantes deben presentar el servicio social en una comunidad, sin ánimo de lucro.
3. Cumplir con la intensidad horaria mínima exigida en la prestación de servicio social.
4. Presentar el proyecto que realizará al Coordinador del servicio social estudiantil.
5. Cumplir puntualmente con el horario establecido por la comunidad o institución donde preste el servicio.
6. Justificar oportunamente y por escrito las ausencias y retrasos ante el responsable de la actividad.
7. Presentar el control de asistencia del servicio social estudiantil debidamente diligenciado al coordinador respectivo.
8. Su presentación personal debe ser de acuerdo con la exigencias de la institución donde preste el servicio. Siempre con el uniforme

ARTICULO 77º. CRUZ ROJA.

Tiene como objetivo, proporcionar a toda la comunidad educativa los primeros auxilios en caso de que alguno de los miembros de ella presente algún malestar o dolencia física. Si la situación lo amerita, el estudiante será remitido al medico con previo aviso a sus padres de familia o acudientes. Nunca se proporcionaran drogas de ninguna clase.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

- Las instalaciones de la cruz roja, sólo serán destinadas para la prestación de este servicio.
- Salvo casos que puedan presentarse y que requieran de una atención inmediata, sólo se atenderá a los estudiantes en las horas de descanso o cambios d clase.



Nota: La coordinación comportamental es la directa responsable de la cruz roja.

ARTICULO 78º DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

La Institución mediante convenio presta el servicio de psicología con programas de asesorías individuales, trabajo de grupo (escuela de padres, de educadores, orientación vocaciones y profesional a los estudiantes de 10 11).

El objetivo fundamental de este servicio es desarrollar e implementar las herramientas para que la comunidad educativa tienda a la disminución de la tensión de las problemáticas que generan algún tipo de malestar que obstaculizan el normal funcionamiento del individuo.

ARTICULO 79º SALA DE VIDEO

1. El docente interesado debe separar con anticipación no menor a 24 horas el cupo para usar la sala. Para ello diligenciara el formato establecido en el que se consignara el horario solicitado, el grupo invitado, la actividad, el tema o video, y alumno monitor .
2. Se dará uso racional a la sala de video de tal manera que no se concentre en pocos docentes
3. No se puede consumir comestibles ni bebidas dentro de la sala
4. El manejo de los equipos debe atender las recomendaciones y el control del proceso de infraestructura
5. El estudiante debe seguir las instrucciones que le de el profesor
6. Los alumnos deben permanecer hasta que el profesor autorice la salida. Igualmente ingresan con él.
7. No esta permitido traer walkman u otros tipos de aparatos electricos que interfieran con la buena marcha de las actividades
8. Se debe cuidar con esmero sillas y enseres
9. El profesor siempre hará un inventario rápido tanto a la entrada como a la salida de acuerdo a formato
10. Los correctivos a los infractores van desde el envío del alumno a la coordinación, asignación de un trabajo extra o exposición sobre el tema visto en esa sesión de trabajo, Rebaja en notas, anotación en el cuaderno de disciplina, y los demás señalados en el manual.
11. Esta prohibido dejar la sala en desorden y desaseo. Tanto docente como el monitor son responsables del control.



TITULO XV SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

PARA LOS ESTUDIANTES

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION

INSTITUCIONAL ARTICULO 80º . IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

CONCEPCION ANTROPOLOGICA.

La Institución fundamenta su quehacer en una concepción humanista de los estudiantes y por ende, reconoce su singularidad, una naturaleza corpórea y espiritual y su libertad responsable. Tendrá como finalidad impartir información integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía.

FILOSOFÍA

La filosofía de la Institución Educativa YERMO y PARRES, se identifica con los fines de la educación colombiana, basándose en los principios Institucionales que ubican al hombre como centro de referencia de todo proceso de valoración; ofreciendo una educación integral que garantice el respeto por los derechos humanos, por la paz y la democracia. Promoviendo en el estudiante la ética, la civilidad, la autonomía y la competitividad, para el mejoramiento humano, cultural, tecnológico y científico; para la protección del medio ambiente y la búsqueda permanente de la transformación social, la convivencia pacífica y la excelencia.

Nuestra filosofía se fundamenta en el Desarrollo Integral Humano, que concibe a la persona-sujeto que forma, sujeto de formación como ser único, total y abierto al mundo, a las demás personas y a las posibilidades de trascendencia. El Desarrollo Integral Humano lo hemos entendido como un proceso encaminado a aumentar las opciones de desarrollo pleno de las personas, a través de una amplia gama de posibilidades: libertad, participación democrática, desarrollo intelectual, preparación para el trabajo, ciudadanos activos, personas emprendedoras, con actitudes y valores pertinentes, con el propósito de formar personas sanas, educadas, propositivas, productivas y solidarias. En este sentido se hablamos de desarrollo integral humano y no solo de desarrollo económico como expresión del bienestar, de una sociedad con más que productividad, pero sin equidad y oportunidades. Ello se logra a través de las dimensiones del desarrollo integral humano que se resumen en: corporal, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual y estética.

MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

EL MODELO PEDAGÓGICO COGNITIVO CON LOS ÉNFASIS EN LOS ENFOQUES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO, COOPERATIVO Y EXPERIMENTAL fue elegido para facilitar el logro de la visión, la misión y los objetivos de la educación y el PEI, así como el perfil y los desafíos de la educación en nuestra comunidad. Esto significa que se utiliza el enfoque constructivista para desarrollar los procesos de pensamiento, las competencias y las inteligencias de los estudiantes.

TITULO XVI EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 81º : DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la IE YERMO Y PARRES se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no necesariamente al final del período escolar

ARTICULO 82º: CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA La evaluación en le plantel será:

- A. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
- B. **CONTINUAY PERMANENTE:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- C. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, con aplicación de todo tipo de pruebas orales o escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.
1. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos
 2. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando con detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
 3. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
 4. Se aplicará la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes con la debida reglamentación como lo ordena el decreto 1290.
 5. La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
 6. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el estudiante o un grupo de ellos.
- D. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- E. **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para



darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- F. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

G. **PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor

- H. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve. La evaluación debe sensibilizar al estudiante sobre la adquisición de competencias que le permitan desenvolverse en su entorno social.

- I. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

- J. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO 83º : CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la IE YERMO Y PARRES, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el Institución. Esos criterios son énfasis

o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o materias.

Son criterios de evaluación en la IE YERMO Y PARRES:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 4.1. Se harán un mínimo de 6 ejercicios evaluativos que den cuenta de diferentes estrategias acorde con el inciso 82C, en cada área o asignatura del Plan de Estudios por período. El seguimiento tendrá entonces un valor del 70%
 - 4.2. Antes de finalizar el período se practicará una evaluación en cada una de las MATERIAS DE PROMOCIÓN. Esta prueba tendrá un valor equivalente al 20% de la nota del periodo.
 - 4.3. Antes de finalizar el período se practicará la autoevaluación de cada estudiante.(10%)
 - 4.4. LOS PLANES DE APOYO INMEDIATOS SERÁN IMPLEMENTADOS EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS CLASES.
5. El desarrollo de los Principios Institucionales de la IE YERMO Y PARRES.

ARTICULO 84º : CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en la IE YERMO Y PARRES, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. **Y EN LA NORMA**

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la IE YERMO Y PARRES, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

- 84.1 El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Planes de Apoyo, PA, para el caso de una o dos áreas reprobadas (notas inferiores a 3.5)
- 84.2 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias Institucionales, en TODAS las materias de promoción del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3,5.)

Serán materias de promoción las siguientes:

1. Ciencias naturales hasta grado noveno
2. Física en decimo y undecimo
3. Química en decimo y undecimo
4. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia En todos los grados.
5. Ciencias políticas y económicas en decimo y undécimo
6. Educación artística. En todos los grados

7. Educación ética y en valores humanos. En todos los grados
8. Educación física, recreación y deportes En todos los grados
9. Educación religiosa. En todos los grados
10. Lengua castellana En todos los grados
11. Idiomas extranjero En todos los grados
12. Matemáticas. En todos los grados
13. Tecnología e informática y emprendimiento. En todos los grados
14. Filosofía. en decimo y undécimo
15. Educación Media técnica en decimo y undécimo

PARAGRAFO: cuando el estudiante reprueba la materia OBJETO TECNICO del SENA, al finalizar el año, debe presentar PLAN DE APOYO o PLAN DE MEJORAMIENTO. Si no lo aprueba y no reprobó el año, presenta nuevamente PLAN DE APOYO o PLAN DE MEJORAMIENTO en el primer periodo académico del año siguiente. Los convenios que se tienen con otras instituciones del sector para garantizarle su continuidad académica se aplicaran para casos especiales de movilidad escolar.

84.3 No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias Institucionales, en TRES o más materias de promoción del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.5). Solo habrá PLAN DE APOYO FINAL para DOS materias de promoción.

84.4 No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % del año escolar. Los casos de incapacidad médica de hasta el 30% de inasistencia serán analizados en Consejo Académico y VALIDADOS en el consejo Directivo; en TODOS LOS casos EL ACUDIENTE DEBE PRESENTAR EN FORMA inmediata LA INCAPACIDAD MEDICA. Los procedimientos para la presentación y validación de excusas e incapacidades están expuestos en el manual de convivencia.

84.5 EL estudiante que repruebe el año y configure una actitud comportamental calificada como vulneradora del reglamento, no tendrá derecho al cupo al año siguiente, lógicamente aplicando el debido proceso

84.6 Se establece como tope de reprobación académica Institucional el 7% de todo el estudiantado. Si se excediere ese porcentaje se procederá así: Se hará promoción por el Consejo Académico de un número de estudiantes igual al excedente. Para promocionarlos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- menor número de áreas reprobadas que no tienen asignaturas,
- menor número de asignaturas reprobadas,
- cumplimiento en realización de planes de apoyo.

TITULO XVII PLANES DE APOYO

ARTICULO 85. PROMOCIÓN ACADÉMICA POR CICLOS. PLANES DE APOYO.

Será promovido al grado al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en UNA o DOS materias de promoción del Plan de Estudios, siempre y cuando a la semana siguiente de terminado el ultimo periodo académico presente las actividades del Plan de Apoyo monitoreadas desde la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de las áreas/asignaturas respectivas en ese período de tiempo

El estudiante que presente hasta dos PLANES DE APOYO FINALES conservara en los registros, o la nota acumulada del año o la nota obtenida en el plan de apoyo, según sea la más favorable.

La nota máxima de plan de apoyo es 3.5

PARAGRAFO UNO: *Modificación consejo directivo noviembre de 2024.* a partir de 2025 se cumplirá **LA PROMOCIÓN POR CICLOS**. *La promoción por ciclos permite a los estudiantes avanzar en su proceso educativo sin estar sujetos a las barreras que tradicionalmente representan las reprobaciones anuales.* Al hacer énfasis en la promoción dentro del ciclo, se estimula una educación centrada en el aprendizaje continuo y la mejora personal, en lugar de basarse únicamente en evaluaciones sumativas que determinan la promoción de manera frecuente. Además, esto refuerza la importancia de la intervención pedagógica temprana para aquellos estudiantes que necesitan apoyos adicionales.

Organización por Ciclos Formativos .

CICLO 0: GRADO 1 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 1º) El objetivo principal es desarrollar competencias básicas en lectoescritura, lógicas, y habilidades socioemocionales. Al finalizar se realiza una evaluación formativa, para determinar si el estudiante ha logrado consolidar los aprendizajes necesarios para pasar al Ciclo 2.

CICLO 1: GRADOS 2 Y 3 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 3º) El objetivo principal es desarrollar competencias básicas en lectoescritura, matemáticas, y habilidades socioemocionales. los estudiantes recibirán un fuerte acompañamiento y serán promovidos automáticamente DE 2º a 3º. En 3º, se realiza una evaluación formativa acumulativa, basada en las teorías de Piaget y Ausubel, para determinar si el estudiante ha logrado consolidar los aprendizajes necesarios para pasar al Ciclo 2.

CICLO 2: GRADOS 4 Y 5 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 5º) Aquí se profundiza en las habilidades de comprensión lectora, razonamiento matemático y pensamiento científico. La promoción entre 4º y 5º es automática. En 5º, la evaluación tiene un carácter más integral, enfocándose en el aprendizaje significativo acumulado a lo largo del ciclo. Se brinda apoyo adicional para aquellos estudiantes que no logren consolidar competencias básicas.

CICLO 3: GRADOS 6 Y 7 (DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN EN 7º) Se trabaja en el fortalecimiento de las competencias adquiridas y en la introducción de nuevos conceptos más complejos en áreas como ciencias, tecnología y ciencias sociales. La promoción automática en este ciclo fomenta la maduración progresiva de los estudiantes. En 7º, se realiza una evaluación formativa que determina si están preparados para los retos del siguiente ciclo.

CICLO 4: Grados 8 y 9 (Definición de promoción en 9º) Este ciclo está orientado a la aplicación de conocimientos y la preparación para el bachillerato. El foco está en la autonomía del estudiante, integrando prácticas que fomenten la reflexión crítica y la resolución de problemas. En 9º, se llevará a cabo una evaluación integral que combinará el conocimiento adquirido y las competencias sociales y emocionales.

CICLO 5: Grados 10 y 11 (Definición de promoción en 10º) Los estudiantes en este ciclo se preparan para su vida post-secundaria, ya sea académica o profesional. Se promueve la autonomía, el pensamiento crítico y las competencias necesarias para la vida adulta.

CICLO 6: Grados 11 (Definición de promoción en 11º) En 11º, se realiza una evaluación final acumulativa que define la promoción y certificación del estudiante, tomando en cuenta tanto sus competencias académicas como las socioemocionales.

BENEFICIOS DEL MODELO . 1. **Prevención del Abandono Escolar:** Este modelo reduce las tasas de reprobación innecesaria, lo que disminuye el riesgo de deserción escolar y aumenta la motivación de los estudiantes para continuar aprendiendo. 2. **Desarrollo Integral:** El enfoque en las competencias sociales, emocionales y académicas asegura que los estudiantes avancen en todas las dimensiones de su desarrollo. 3. **Evaluaciones Contextualizadas:** Las evaluaciones se enfocan en el progreso y desarrollo continuo, en lugar de ser puntos finales de corte. Esto promueve una cultura de mejora constante y no de castigo por el fracaso. 4. **Adaptabilidad:** El aprendizaje colaborativo y las oportunidades de refuerzo permiten que cada estudiante avance a su ritmo, respetando las diferencias individuales.

La promoción por ciclos formativos respalda un proceso educativo más inclusivo y efectivo, que valora el aprendizaje continuo y significativo, y que está fundamentado en teorías pedagógicas que favorecen el desarrollo integral de los estudiantes. Este enfoque permite que los estudiantes se enfrenten a evaluaciones más justas y ajustadas a su proceso personal, fomentando la equidad en el aula y un mayor compromiso con el aprendizaje. Esta innovación traería como consecuencia en la promoción:

Quien reprueba el ciclo académico debe buscar otra institución, estrechar más los controles disciplinarios y la comunicación institución – familia. Fortalecer y modernizar las herramientas y ayudas educativas.

*Modificación consejo directivo febrero 2026. **REGLAMENTACIÓN PROMOCIÓN POR CICLOS***

- ***Estudiante que pierde tres o más materias y en el año de transito o sea En el año donde no hay promoción, se retira de la institución, será certificado como reprobado su año académico.***
- ***Estudiante que en el año de promoción requiere retirarse en el transcurso del año, debe presentar una prueba de suficiencia para sanear el grado de tránsito. Y se certificaran las notas que haya obtenido en el grado de promoción.***
- *En el año de promoción se promediaran las calificaciones obtenidas tanto en el año o los años de transito (o sea en el año donde no hay promoción) con las calificaciones obtenidas en ese año de avance. Una comisión de promoción de docentes confirmara su paso al grado siguiente.*
- *Cuando el estudiante reprueba el año de promoción y no tiene afectaciones disciplinarias, puede repetir por una sola vez el año académico.*
- *Se recuerda el párrafo que en todos los años lectivos esta vigente que el estudiante que haya dejado de asistir al plantel mas del 20 % del año escolar cancela el año escolar. Que solo puede dejar de asistir el 30% cuando hay incapacidad medica, mas allá cancela el año escolar también.*

PARAGRAFO DOS: EL PLAN DE APOYO. El plan de apoyo es la oportunidad que tiene el estudiante para adquirir el conocimiento de los vacíos conceptuales que le quedaron y recuperar la nota de rendimiento bajo en forma oportuna, periodo por periodo. EL PLAN DE APOYO hará referencia a los vacíos conceptuales que tenga el estudiante de la materia y al desarrollo de habilidades del pensamiento. Las actividades del Plan de Apoyo FINAL, PAF, de las materias de promoción reprobadas al finalizar el año escolar (que no pueden ser mas de dos), no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, es decir se contemplaran varios aspectos de estrategia evaluativa. Por lo tanto el Plan de Apoyo tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Concepto puntualidad e interés actividades trabajo en el aula 20%, resolución de taller con la debida sustentación 30%, prueba escrita 50%.

Por analogía los PLANES DE APOYO DE PERIODO O DE TEMAS deben hacer lo mismo.

PARÁGRAFO TRES Los padres de familia serán informados del rendimiento BAJO de su hijo el mismo día de la entrega de notas de lo cual quedará constancia. El director de grupo informara a cada padre de familia Sobre los planes de apoyo que debe presentar su hijo de lo cual quedara constancia. Se notificara de los resultados al padre de familia en fecha y modo asignados por la institución.

PARÁGRAFO CUATRO. Los estudiantes que son insuficientes en una o dos materias igualmente presentaran plan de apoyo en las fechas establecidas por la institución.

PARAGRAFO CINCO: Las actividades de nivelación y apoyo de los grupos de la Media Técnica harán parte integral de los Planes de Apoyo.

PARAGRAFO NUEVE: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta PA FINAL, será de 3.5 si aprueba el PA.

ARTICULO 86: El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, **es decir que no se reprobaba.**

ARTICULO 87. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION

- **COMPETENCIA:** solamente es el consejo académico el órgano competente para promocionar un estudiante
- El consejo académico tendrá un cronograma específico donde figuraran reuniones por periodo y las reuniones finales del año
- En la última semana de cada periodo se realizaran reuniones de profesores por grados para establecer los niveles de desempeño de los estudiantes y comunicarlos a través de un formato, REUNIONES EXPLORATORIAS.
- Teniendo en cuenta los resultados numéricos finales y los indicadores del desempeño de cada periodo de cada estudiante, el Consejo Académico realizara la promoción

ARTICULO 88. PROMOCION PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL AÑO ANTERIOR. PRUEBA DE SUFICIENCIA

Mediante convocatoria pública antes de finalizar el primer periodo se invitara a los estudiantes interesados en presentar pruebas de suficiencia que puedan homologar el año reprobado para que se inscriban y reclamen los temarios y/o cuestionarios para presentar una prueba única en fecha y hora fijada. Un comité docente escogido realizara la evaluación y la calificación, sobre la cual el Consejo Académico tomara decisiones. La prueba de suficiencia se presentará en un cuestionario único de 100 preguntas que tendrán la siguiente valoración:

CIENCIAS NATURALES	15
MATEMÁTICAS	15
ESPAÑOL	15
SOCIALES	15
INGLES	10
TECNOLOGÍA E INFORMÁTIC	10
ARTE	5
EDUFISICA	5
RELIGIÓN	5
ÉTICA	5

La prueba de suficiencia será aprobada cuando se obtengan 70 o más puntos del total de 100. Cada coordinador designara una comisión de tres docentes que se encargara de aplicar el cuestionario de la prueba única de suficiencia acorde con los temarios previamente compendiados y tramitados con los docentes competentes. Esta misma comisión se encargara de realizar la calificación de la prueba..

ARTICULO 89º : LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace en el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico o coordinación o director de grupo, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes o padres de estudiantes o coordinadores exceptuando grado 11º, presentarán propuesta escrita al Consejo Académico sobre promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Atendida la solicitud, previo sondeo de las coordinaciones, se recomendará la realización de pruebas diagnosticas similar a prueba de suficiencia al estudiante por equipo de tres docentes y si el resultado es satisfactorio se elaborara un Acta para el Consejo Académico, aprobada en sesión ordinaria, produciéndose el Acuerdo y el Rector la Resolución Rectoral. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

El estudiante deberá nivelarse con el nuevo grado al cual fue promovido. **PARAGRAFO:** En todo caso no podrá hacerse promoción anticipada en dos años seguidos.

TITULO XVIII ESCALA DE VALORACION

ARTICULO 90º : ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo
De 3.5 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO 91º: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.



2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las materias y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
7. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia Institucional.
8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
9. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características: 1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes materias de promoción .

2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes materias de promoción, aún cuando realice actividades de PA.
3. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. 9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades de PA.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Reconoce y supera sus dificultades de desempeño actitudinal.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
8. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. 9. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las materias de promoción, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades de PA.
2. No alcanza los logros mínimos en las materias de promoción aún después de realizadas las Actividades de PA.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tmaterias y trabajos que promueve el área
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO TRES

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTICULO 92º : ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde las materias de promoción para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

1. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
2. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y familiar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tmaterias, ensayos, exámenes, entre otros.

- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 93º : ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, señaladas en los artículos 2º y 3º del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tmaterias, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tmaterias formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. *Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.*
2. *Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento. Igualmente se generara comunicación efectiva e inmediata del Consejo Académico hacia los docentes. Para ello Consejo Académico programará en acuerdo con la administración las respectivas acciones comunicativas.*
3. *Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.*
4. *Se realizarán actividades de PA para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, recordando que es continua y permanente y diligenciando los respectivos registros.*
5. *Con base en el resultado final, las actividades de PAF se realizarán en la ultima semana del año lectivo para quienes reprobaren hasta dos materias de promoción.*
6. *Promediando cada periodo se hará una reunión de alerta o preinforme con los padres de familia de los estudiantes que pierden materias en el periodo. En formato especial se entregara informe a padre y estudiante y ambos diligenciarán un compromiso escrito.*
7. *Antes de la finalización de cada periodo se harán reuniones de profesores por grado para revisar el rendimiento escolar grupo por grupo, hallar posibles porqués y mejoras desde la institución, realizar recomendaciones al consejo académico. Antes de la finalización del cuarto periodo en dichas reuniones exploratorias se harán análisis estudiante por estudiante sobre su estado de promoción y se harán recomendaciones al consejo academico teniendo en cuenta aspectos cualitativos como compromiso, puntualidad, participación, interés, iniciativa, liderazgo, voluntad de trabajo, esfuerzo, dedicación, etc*

ARTÍCULO 94º : PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3º, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. *Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).*
2. *Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.*
3. *Comunicar a los padres de familia los criterios de autoevaluación y diligenciar como herramienta de registro una carpeta*
4. *Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.*
5. *Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.* 6) *Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.*

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación TENDRÁ UN VALOR DEL 10% DE LA NOTA DEL PERIODO

ARTICULO 95º : ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9º y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10º del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

- 1) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
- 2) Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- 3) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 4) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- 5) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador interno en casos excepcionales.
- 6) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
- 7) Otras que determine la institución a través del PEI.
- 8) Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en una evaluación un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 96º : ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEP.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- 1) Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 2) Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel Institucional.
- 3) Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
- 4) Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE Institucional.
- 5) Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
- 6) Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- 7) Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

TITULO XIX INFORMES EVALUATIVOS

ARTICULO 97º : PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES, el año escolar tendrá:

CUATRO PERIODOS ACADEMICOS así:

primer periodo académico de 10 semanas,

segundo periodo académico de 9 semanas,

tercer periodo académico de 9 semanas,

cuarto periodo académico de 12 semanas.

Después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Cada periodo tiene un valor así: primero 25%, segundo 25%, tercero 25%, cuarto 25%

Se dará un juicio final del Área/Asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, así como el resultado final académico, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre

las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 98º : ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines por periodo se expedirán en tres columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, en tres columnas, una numérica con tres casillas: la nota numérica del periodo, el porcentaje del periodo y el acumulado final, y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5º del presente Acuerdo. Para ello se hará una sumatoria del resultado porcentual de los periodos académicos. Además el Consejo Académico se fundamentará en los indicadores de desempeño de cada estudiante para la promoción.

ARTICULO 99º : INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

- 1. Docente del Materia; término de 5 días hábiles para comunicar decisión. Todo el acto se hará por escrito.*
- 2. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá Coordinación Académica; término de 5 días hábiles*
- 3. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá el Consejo Académico, su término lo da la reunión mensual que programará para atender reclamaciones*
- 4. Si no se logra solucionar la reclamación intervendrá el Consejo Directivo. su término lo da la reunión mensual ordinaria*

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- 1. Solicitud escrita ante docente.**
- 2. Solicitud escrita ante Coordinación Académica adjuntando evidencia escrita de la decisión del docente que se controvierte**
- 3. Traslado de Coordinación Académica a Consejo Académico adjuntando decisión controvertida y evidencias de pasos anteriores establecidos.**

4. Traslado de Consejo Académico a Consejo Directivo con toda la carpeta

Las instancias Institucionales siempre responderán por escrito.

ARTICULO 100º : MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad Institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
- ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
- ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel Institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- ✓ Realizar la promoción

3. AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
- ✓ Nombrar sus representantes.
- ✓ Estudio y socialización del SIEPE.

5. AL PERSONERO le corresponde:

- ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

TITULO XX DE LA GRADUACION**ARTICULO 101º: DE LA GRADUACION Y OTROS.**

- En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. Únicamente asisten a la ceremonia de grados quienes hayan cumplido con todos los requisitos:
- LOS SEÑALADOS POR LA LEY:
 - Haber aprobado todos los niveles y ciclos anteriores,
 - Haber aprobado todas las materias de promoción,
 - Haber cumplido con la intensidad horaria total,
 - Haber cumplido con el servicio social obligatorio,
 - Haber cumplido con las pruebas saber11,
 - Haber cumplido con los proyectos obligatorios como el de constitución política,
 - Haber cumplido con el proyecto de práctica de la media técnica
 - Haber cumplido con el pago de los derechos de grado
- y LOS INSTITUCIONALES:
 - No estar sancionado con inasistencia al acto de grados,
 - No tener materias con desempeño bajo,
 - Haber presentado y aprobado solamente hasta dos planes de apoyo
 - Portar el uniforme de la institución.
- Quienes no cumplieron con alguno de los requisitos institucionales pero pueden ser promovidos legalmente podrán graduarse al iniciarse el año académico siguiente haciendo la solicitud ante la autoridad competente.
- Quienes reprobaron el grado undécimo tienen la opción de presentar junto con sus compañeros de los demás grados la prueba de promoción anticipada a inicios del primer periodo académico del año siguiente.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan cumplido todos los requisitos previos. A los que cursaron “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad o especialidad que adelantaron. Si reprueba el área Técnica en cualquiera de los dos grados de la Media Técnica, deberá presentar y aprobar a más tardar en el primer periodo del año siguiente, la prueba de



suficiencia lo cual le permitirá recibir el título de Bachiller Técnico otorgado por la institución. Si no aprueba tiene el término de un año para lograrlo.

- En los grados 5° y Preescolar, A los estudiantes que aprueben todas las Materias/Asignaturas del Plan de Estudios se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

Dado en Medellín a octubre de 2022

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

YERMO Y PARRES

RECTOR GUILLERMO LÓPEZ RAMÍREZ

ANEXO PROTOCOLOS

PROTOCOLOS

Necesidades Educativas Especiales (NEE)

INTRODUCCIÓN

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad o talento excepcional son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir los docentes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Seguidamente, en cada uno de los protocolos se brindan unas orientaciones generales para la atención educativa a la población objeto, los cuales les permitirán a los docentes y familias o acudientes planificar apoyos específicos para los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus capacidades enmarcados en la flexibilización curricular y de esta manera dar respuesta a la educación inclusiva. Por último, en las orientaciones se intentan establecer compromisos concretos para la o acudientes y para el profesorado, con el fin de ofertar un servicio educativo de calidad, equidad y pertinencia a la población con NEE.

CONCEPTUALIZACIÓN

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

DISCAPACIDAD

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el decreto 366 de 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás,



debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir los docentes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad cognitiva o dificultades en el aprendizaje que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. DISCAPACIDAD INTELECTUAL

“En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015).

Entre éstos, se pueden encontrar:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos.

3. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

“Se refiere a estudiantes que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Sus rendimientos pedagógicos en una o más áreas escolares se encuentran claramente por debajo de sus posibilidades intelectuales”(Navas, L. & Castejón, J. 2011. P. 48)

4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para ésto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apmatemáticos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las materias a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones hayan sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las materias por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugierales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Organizar las materias por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferentes vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.

- Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrolle rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde el estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.
- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad física que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

“Se refiere a aquellas personas que presentan dificultades de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras” (MEN, 2015).

Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis cerebral sin compromiso cognitivo
- Parálisis: Cuadriplejía (cuatro miembros)
Hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo)
Monoplejía (un solo miembro)
Paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- Distrofia muscular
- Ontogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bífida
- Otras relacionadas

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

- Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Es importante revisar las barreras arquitectónicas, accesos a la institución, ubicación de las aulas y servicios.
- A nivel de mobiliario y distribución en las aulas de los mismos considerar la amplitud de los pasillos, el espacio de las puertas, la altura de sillas, escritorios y demás estantes.
- Ya sin barreras arquitectónicas, el estudiante puede movilizarse por sí mismo, independientemente de la ayuda técnica que necesite en sus desplazamientos, se deben analizar los obstáculos que puede tener para permanecer en el aula. De aquí surgirá la necesidad de adaptar mobiliario escolar adecuado (si es necesario) para cada estudiante, ya que no sirven modelos estándar. Hay que valorar las necesidades de cada estudiante.
- La primera necesidad en el aula del estudiante que se le dificulte el desplazamiento autónomo, es realizar el traslado de la silla de ruedas a una silla escolar adaptada. No es aconsejable que permanezca en el aula en la misma silla de ruedas porque la postura en ella no suele permitir una buena interacción con el maestro, compañeros y material escolar. Las distintas adaptaciones de sillas y mesas, así como la necesidad de aditamentos deben ser valoradas y orientadas por el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional como apoyo a la atención educativa y compartida con los padres para establecer acuerdos.
- Resueltas las necesidades de accesibilidad y posicionamiento del estudiante en el aula, el siguiente paso es determinar las posibilidades funcionales en el “uso de las manos”. De acuerdo al tipo de discapacidad o de lesión, la actividad voluntaria manipulativa es diferente. De aquí surge la necesidad de adaptar los diferentes tipos de material didáctico para los estudiantes que no utilizan sus miembros superiores, los que presentan incoordinación o torpeza y los que pueden coger los objetos pero con una pinza atípica.
- Es necesario saber si el cuadro clínico es estático o degenerativo y si existen trastornos asociados al déficit motor, especialmente sensoriales.

- Si el estudiante asume o no la posición sedente, hay que proporcionarle las ayudas o aditamentos adecuados; al lograr una posición confortable y funcional el estudiante se dedica más al proceso de aprendizaje.
- Conocer la funcionalidad de los miembros superiores del estudiante e informarse del modo de compensarlo con las adaptaciones necesarias.
- Si el estudiante no usa las manos en absoluto, habrá que decidirse por medios o aditamentos alternativos.
- Es importante proveer experiencias organizadas de enriquecimiento sensorial, donde el maestro se concentre en la creación de actividades que propicien, mejoren o faciliten la interacción con su entorno, garantizando la participación, exploración e interpretación de dicha interacción.
- En lo que se refiere a la motricidad gruesa se deben mejorar aspectos tales como postura, equilibrio, coordinación, desplazamiento y conceptos básicos (tales como la ubicación en el espacio) posibilitando al estudiante un mejor dominio y apropiación de su entorno. En lo relativo al esquema corporal, es fundamental que el estudiante conozca su propio cuerpo, con sus posibilidades y limitaciones, y desarrolle al máximo su capacidad de movimiento.
- En relación con la motricidad fina es importante proponer actividades que favorezcan la funcionalidad no sólo a nivel de la escritura sino de la autonomía e independencia, lo cual puede desarrollarse a partir de ejercicios manipulativos o cuando se considere necesario mediante la adaptación de los elementos escolares.
- Teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, es necesario establecer una comunicación efectiva con todos los actores educativos involucrados en el proceso; es preciso plantear también objetivos relacionados no sólo con lo académico sino con lo personal y social.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad sensorial que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan de forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Existen personas ciegas y con baja visión quienes pueden presentar dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, entre otros” (MEN, 2015).

Para aumentar el nivel de independencia y autonomía, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

- Las personas ciegas son aquellas que tienen pérdida de la visión en uno o ambos ojos.
- Las personas con baja visión son aquellas con dificultad parcial de la vista que no puede ser corregida adecuadamente con ayudas ópticas o cirugía. contiene dos parámetros de definición visual: la agudeza y el campo visual (La agudeza visual es la capacidad de distinguir las formas de los objetos a cierta distancia. El campo visual es el ángulo que el ojo ve).

3. DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales, en el desarrollo de sus actividades cotidianas, incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aún cuando éstos se amplifiquen o personas con sordera total en un solo oído” (MEN, 2015).

Para aumentar el nivel de independencia, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, entre otros.

- Los usuarios de lengua de señas, tienen sordera profunda o tienen hipoacusia y pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana.
- Los usuarios de castellano oral, tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos o sistemas de frecuencia modulada.
- Las personas con hipoacusia tienen dificultad total o parcial para escuchar sonidos en uno o ambos oídos.

4. SORDOCEGUERA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en ambos canales sensoriales (auditivos y visuales), genera dificultades en la comunicación y necesidades para percibir el entorno. Pueden ser sordociegos totales o conservar algunos restos auditivos o visuales. Generalmente requieren de apoyos táctiles para comunicarse” (MEN, 2015).

5. DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

“Son los problemas que dificultan la comunicación en forma oral, la expresión correcta de las palabras y las frases, así como las dificultades que se presentan a la hora de utilizar las reglas gramaticales, en reconocer los sonidos y en comprender el significado de oraciones y frases” ((MEN Guatemala. 2006. P. 28).

También se les llama problemas de comunicación oral a las dificultades que presentan los estudiantes al comunicarse con otras personas en forma oral, así como cualquier alteración de la voz y la palabra, que por su importancia, requiere de rehabilitación.

6. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

SENSORIAL VISUAL

- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto. Se comunicará a Secretaría de Educación la necesidad de acompañante traductor especializado.
- Ofrecer instrucciones verbales, de manera pausada y garantice que el estudiante esté prestando atención a la información brindada, verifique además la comprensión de lo dicho.
- Ubicar al estudiante cerca al profesor para que pueda escuchar con claridad las instrucciones, la información brindada y las actividades a realizar.
- Acompañar la información dada con ejemplos de la vida diaria, procure que éstos sean cercanos al contexto de los estudiantes, lo cual le permitirá integrar y relacionar la información nueva.
- Promover el trabajo cooperativo y colaborativo entre los estudiantes, permita la ayuda en la realización de actividades.
- Según la edad de dificultad visual y la edad de aparición se observarán limitaciones en el movimiento, debido a que el desarrollo motor sigue las fases normales pero puede variar el ritmo por la estimulación o la falta de experiencias.
- Potenciar el conocimiento del esquema corporal, el equilibrio y la coordinación, con esto favorecerá además la marcha, lo que a su vez repercute en su independencia y autonomía.
- Facilitar las sensaciones táctiles y fortalezca los otros sentidos, recuerde que éstos nos ayudan a integrar la información que recibimos y mejora la comprensión de la misma.
- Fortalecer las habilidades compensatorias o académicas funcionales, las cuales incluyen experiencias de aprendizaje tales como conceptos de desarrollo y conciencia sobre espacios, habilidades de organización, uso del sistema Braille o de dispositivos para baja visión para lectura y escritura (macro

tipo, relieve) uso de sistemas de comunicación alternativos tales como lenguaje de signos o el uso de calendarios o agendas con materiales concretos.

- Orientar en la enseñanza de comunicación no verbal como sonreír, ceñir el rostro, asentar, negar, entre otras.

SENSORIAL AUDITIVA

- Si el estudiante es usuario de lengua de señas colombiana se debe garantizar el modelo o interprete según la necesidad. Se comunicará a Secretaría de Educación la necesidad de acompañante traductor especializado.
- Explicar el vocabulario que se va a trabajar en las lecturas o trabajos de clase, cerciórese que el estudiante las comprendió correctamente antes de pasar a responder preguntas o realizar actividades. Igualmente asegure la comprensión de los enunciados de los problemas antes de pasar a resolverlos.
- Trabajar la comprensión de determinadas lecturas para ayudar a obtener una información precisa de las ideas explícitas e implícitas del texto.
- Facilitar resúmenes y esquemas que ayuden al estudio y comprensión de los contenidos principales.
- Utilizar el código de comunicación oral y visual.
- Ayudar a realizar definiciones precisas de los conceptos.
- Reforzar la comprensión lectora y la expresión escrita.
- A nivel de expresión oral, necesitará un mayor número de repeticiones para ajustar su pronunciación al modelo correcto que se le ofrece.
- No obstaculice la labio-lectura.
- Evitar ruidos de fondo y la luz directa en la cara.
- Es necesario que el estudiante lleve puestos los audífonos, en caso de que los maneje. □ Antes de empezar la explicación es necesario asegurar la atención del estudiante.
- Apoyar el contenido de la expresión en referencias visuales y gestuales, utilice el tablero y los medios audiovisuales.
- Apoyar la enseñanza en material visual y estrategias de acción y manipulación.
- Controlar el ritmo de los debates, para que el estudiante no se sienta perdido y pueda participar.
- Hablar de frente, intentando que no haya ruido de ambiente y de forma clara adapte el lenguaje a su nivel de comprensión.

SORDO CEGUERA

- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto. Se comunicará a Secretaría de Educación la necesidad de acompañante traductor especializado
- Garantizar el apoyo permanente uno a uno.

DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

- Realizar actividades que estimulen el lenguaje expresivo de manera espontánea. Se comunicará a Secretaría de Educación la necesidad de acompañante traductor especializado
- Generar situaciones de aprendizaje que proporcionen un clima de confianza al estudiante.
- Realizar actividades relacionadas con la mímica, representaciones, imágenes, dramatizaciones para fortalecer el lenguaje expresivo.
- Realizar procesos de evaluación activando diferentes canales de expresión y aprendizaje.
- Articular adecuadamente las palabras a los niños, hablándoles de frente y pedirles que las repitan.
- El estudiante alterno a la escuela debe recibir rehabilitación funcional e integral con fonoaudiología y terapia ocupacional si es necesario.
- Trabajar muy de cerca con los padres de familia o acudientes para garantizar procesos efectivos en la formación del estudiante.

- Solicitar informes permanentes al terapeuta del niño para consultar maneras efectivas de comunicación.
- En caso de presentar alto compromiso en la comunicación se debe utilizar sistemas de comunicación aumentativo/alternativo.
- Comprender mejor las dificultades de los estudiantes y las necesidades educativas que se generan a partir de esas dificultades.
- Asumir que las dificultades que presentan los estudiantes, no son única y exclusivas de él, sino que por el contrario, tienen un carácter interactivo con el contexto escolar y familiar que favorecen su evolución o las agravan.
- Necesidad de crear en el aula, un clima de tolerancia y aceptación de las diferencias que facilite la integración con sus iguales, propiciando el respeto, la colaboración y ayuda entre todos los estudiantes.
- Ofrecer una respuesta educativa ajustada y de calidad: realizando un cambio de actitudes, incorporando nuevas estrategias en la metodología del aula que favorezcan el desarrollo y la inclusión de los estudiantes en su entorno escolar.
- Necesidad de plantear en el aula, múltiples situaciones comunicativas, ricas y variadas que favorezcan la comunicación interpersonal, permitan ofrecer modelos comunicativos en situaciones naturales, estando atentos a las señales comunicativas (puede que anómalas o poco claras) que emiten estos estudiantes, reforzando y valorando sus intentos de comunicar.
- Estimular en el aula, el habla y el lenguaje oral en todas sus vertientes, planificando actividades de comprensión y expresión oral, como medio de favorecer su desarrollo y el aprendizaje.
- Orientar a los padres de familia o acudientes sobre como favorecer la comunicación en el núcleo.
- Utilizar horarios, escribir la agenda de la clase en el tablero con pictogramas según las características de los estudiantes.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad sistémica que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. DISCAPACIDAD SISTÉMICA

“Se refiere a las condiciones de salud que ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras” (MEN, 2015).

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.

- Realizar acuerdos pertinentes con los padres.
- Garantizar que los aditamentos o apoyos físicos necesarios estén dispuestos para el estudiante de acuerdo a sus necesidades.
- Conocer la historia clínica del estudiante, las recomendaciones médicas, los medicamentos que son suministrados y los números de contacto en caso de urgencia.
- Si el estudiante toma algún medicamento asegurarse que se lo tome a la hora y cantidad indicada, es importante revisar constantemente la historia clínica y hacer seguimiento de alguna contra indicación como por ejemplo la realización de algún tipo de actividad física. (Ver protocolo de activación de rutas, específicamente el ítem correspondiente a la medicación).
- Realizar seguimiento a la alimentación de los estudiantes, sobre todo en los descansos y restaurante, para que no sea el que siempre repite o al que le dan alimentación no saludable. Se recomiendan alertar a los padres de familia o acudientes para controlar el sobrepeso de los estudiantes, recomendándoles evitar las papitas, enlatados, comidas grasosas, bebidas oscuras y consumir más frutas, proteínas y verduras.

- Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes como sudoración excesiva sin actividad física, palpitaciones rápidas o dolor en el pecho, sangrados por la nariz o encías, puntos rojos en la piel o morados sin caídas o golpes. Diarrea de más de 5 episodios al día por 3 días, vómito. Talla inferior a los compañeros, somnolencia constante, piel pálida, color de los ojos amarillos o labios secos.
- Prevenir infecciones con el lavado de manos y aseo personal, igualmente estar pendiente si hay estudiantes con gripa o bronquitis, para que vayan con tapabocas. Si hay alguno con varicela o tuvo varicela reciente que no tenga ningún contacto con los compañeros.
- En estudiantes con asma, se recomienda actividad física reducida y realizar seguimiento de los medicamentos que requiera.
- Evitar que los estudiantes con diagnóstico de hemofilia trabajen con objetos corto punzantes.
- Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con discapacidad mental psicosocial que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. DEFINICIÓN

“Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad” (MEN, 2015).

Teniendo en cuenta que en las instituciones educativas de Medellín, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de estudiantes con trastornos descritos en el párrafo inicial del presente enunciado.

Según el DSM V el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo, que se caracteriza por inatención, Hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: Predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

INATENTO

- Con frecuencia falla en prestar la debida atención a detalles o por descuido se cometen errores en las materias escolares, en el trabajo o durante otras actividades (p. ej., se pasan por alto o se pierden detalles, el trabajo no se lleva a cabo con precisión).
- Con frecuencia tiene dificultades para mantener la atención en materias o actividades recreativas (p. ej., tiene dificultad para mantener la atención en clases, conversaciones o la lectura prolongada).
- Con frecuencia parece no escuchar cuando se le habla directamente (p. ej., parece tener la mente en otras cosas, incluso en ausencia de cualquier distracción aparente).

- Con frecuencia no sigue las instrucciones y no termina las tmaterias escolares, los quehaceres o los deberes laborales (p. ej., inicia tmaterias pero se distrae rápidamente y se evade con facilidad).
- Con frecuencia tiene dificultad para organizar tmaterias y actividades (p. ej., dificultad para gestionar tmaterias secuenciales; dificultad para poner los materiales y pertenencias en orden; descuido y desorganización en el trabajo; mala gestión del tiempo; no cumple los plazos).
- Con frecuencia evita, le disgusta o se muestra poco entusiasta en iniciar tmaterias que requieren un esfuerzo mental sostenido (p. ej., tmaterias escolares o quehaceres domésticos; en adolescentes mayores y adultos, preparación de informes, completar formularios, revisar artículos largos).
- Con frecuencia pierde cosas necesarias para tmaterias o actividades (p. ej., materiales escolares, lápices, libros, instrumentos, billetero, llaves, papeles del trabajo, gafas, móvil).
- Con frecuencia se distrae con facilidad por estímulos externos (para adolescentes mayores y adultos, puede incluir pensamientos no relacionados).
- Con frecuencia olvida las actividades cotidianas (p. ej., hacer las tmaterias, hacer las diligencias; en adolescentes mayores y adultos, devolver las llamadas, pagar las facturas, acudir a las citas).

HIPERACTIVO/IMPULSIVO

- Con frecuencia juguetea con o golpea las manos o los pies o se retuerce en el asiento. □ Con frecuencia se levanta en situaciones en que se espera que permanezca sentado (p. ej., se levanta en la clase, en la oficina o en otro lugar de trabajo, o en otras situaciones que requieren mantenerse en su lugar).
- Con frecuencia corretea o trepa en situaciones en las que no resulta apropiado. (Nota: En adolescentes o adultos, puede limitarse a estar inquieto.)
- Con frecuencia es incapaz de jugar o de ocuparse tranquilamente en actividades recreativas.
- Con frecuencia está “ocupado,” actuando como si “lo impulsara un motor” (p. ej., es incapaz de estar o se siente incómodo estando quieto durante un tiempo prolongado, como en restaurantes, reuniones; los otros pueden pensar que está intranquilo o que le resulta difícil seguirlos).
- Con frecuencia habla excesivamente. g. Con frecuencia responde inesperadamente o antes de que se haya concluido una pregunta (p. ej., termina las frases de otros; no respeta el turno de conversación).
- Con frecuencia le es difícil esperar su turno (p. ej., mientras espera en una cola).
- Con frecuencia interrumpe o se inmiscuye con otros (p. ej., se mete en las conversaciones, juegos o actividades; puede empezar a utilizar las cosas de otras personas sin esperar o recibir permiso; en adolescentes y adultos, puede inmiscuirse o adelantarse a lo que hacen otros).

COMBINADO

- Presenta algunas manifestaciones del subtipo inatento y algunas del subtipo hiperactivo/impulsivo.

Es importante pensar en qué momentos se presentan las conductas, dónde y cuándo pasan, además se debe entender el estilo del procesamiento cognitivo o la forma específica en que el estudiante con trastornos psicosociales percibe, procesa y almacena la información.

3. ORIENTACIONES GENERALES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON TDAH.

ATENCIÓN

- Hacer señales en distintas formas: apague las luces, encienda una linterna, toque algún timbre, varíe el tono de voz.
- Realizar pausas activas como realizar estiramiento, tomar agua, contar un chiste, cantar una canción, son actividades que pueden relajarlos y garantizar otros minutos de permanencia en la tmateria.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para recordar las actividades y compromisos pendientes que tiene el estudiante. Además úselo para valorar su desempeño o para hacer recomendaciones de mejora.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.

- Ubicar a los estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo atencional en los puestos de adelante y cerca a compañeros que puedan apoyarlos en su proceso y colaborarles cuando sea necesario.
- Informar a los estudiantes el tiempo asignado para cada actividad y vaya recordando parcialmente cuánto tiempo les queda para hacer la materia.
- Monitorear la realización de las materias por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugierales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Al principio del día o de cada clase cuando es por profesorado; escribir en el tablero la agenda del día de forma detallada (materia, tema, actividad, tiempo de duración de cada actividad, etc.). Para los primeros grados de escolaridad, se recomienda acompañar el texto con imágenes o dibujos alusivos a la actividad. Así mismo, se sugiere mantener en el aula de clase un reloj, pues esto contribuye a que los estudiantes tengan mejor noción del tiempo para cada actividad.
- Transmitir entusiasmo y alegría con respecto a la materia o actividad que se realice.
- Crear ambiente de misterio: objetos que inquieten a los niños y les haga adivinar, predecir e inferir.

PERCEPCIÓN

- Dar instrucciones segmentadas, con un tono de voz intermedio y con una pronunciación adecuada.
- Realizar actividades de discriminación de imágenes simples y complejas, buscando las diferencias o un objeto entre muchas imágenes.
- Disminuir demasiados estímulos en el aula, tales como carteleras, dibujos, globos, etc.
- Asociar letras con imágenes representativas para disminuir las sustituciones e inversiones, por ejemplo la clásica relación el 2 con un pato, la “e” un viejito agachado, etc.
- Utilizar un tipo de letra legible, es recomendable utilizar el tipo de fuente Century Gothic sobre todo para los estudiantes de los primeros grados de escolaridad, puesto que muchas veces las variaciones que tienen algunas grafías con otros tipos de letra pueden confundir e interferir negativamente en el proceso de lecto – escritura de los estudiantes.

MEMORIA

- Dar instrucciones simples y presentar el nuevo material en pequeñas cantidades.
- Utilizar información visual como diagramas, mapas conceptuales, objetos, colores, entre otros, así como hacer uso de marcadores de colores o tizas para resaltar las palabras claves.
- Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- Permitir hacer las actividades en un lugar tranquilo, evitando interferencias visuales o auditivas y en una posición en la que se sientan cómodos.
- Escribir las reglas de la clase en un lugar visible y repetirlas de vez en cuando para recordar comportamientos adecuados.
- Estructurar las actividades para permitir a los estudiantes mayores oportunidades de retención de información, igualmente escribir la instrucción en el tablero y recordar las actividades a desarrollar.
- Usar carpetas, cuadernos de colores y calendarios para una generar organización en el salón de clases y en la materia. Los estudiantes necesitan que les enseñen a organizarse, NO asumir que ya lo saben.
- Dividir el trabajo en pequeñas secciones: Por ejemplo: En un trabajo que tengan que entregar se les puede plantear "para el jueves tienen que avanzar 3 hojas del trabajo, para el miércoles el 3 hojas más, para el viernes ya tiene que estar completo".
- Enseñar a tomar notas de lecturas como escribir la idea principal, las preguntas que le surjan, señalar lo más importante, entre otras.
- Es importante que los padres de familia o acudientes estén al tanto de las técnicas que utilizan en la institución para que así puedan revisar sus materias diariamente y replicar las estrategias en el hogar.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE

- Ubicar al estudiante cerca del profesor y haga contacto visual con él, de esta manera le será mucho más fácil acompañarlo en el proceso.
- Evitar que esté cerca de elementos de distracción, lejos de las puertas, ventanas y otros niños que se muevan constantemente. Considere la posibilidad de sentarlo junto a un estudiante líder, que sea tranquilo y colaborador; además evitar distractores de las manos (relojes, anillos y objetos de colores).
- Las normas de comportamiento han de ser claras y estar siempre presentes para el estudiante; por ejemplo, pegadas en la silla, en la carpeta o en forma de póster.

INSTRUCCIONES

- Brindar instrucciones claras y concisas, simplifique las instrucciones complejas y no agobie a los estudiantes con demasiadas órdenes a la vez.
- Asegurar que el estudiante ha comprendido las instrucciones antes de que comience la materia.
- Emplear instrucciones multisensoriales: verbal, visual, gestual, auditiva, corporal.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Repetir la instrucción si es necesario, con calma y de manera positiva, utilizando un vocabulario accesible para los estudiantes.
- Generar confianza y seguridad para que los estudiantes pidan ayuda cada que lo requieran.
- Recordar que dentro de sus dificultades está la falta de organización, por ello requieren supervisión diaria en el manejo de la agenda para poder automatizar el proceso (revise que las anotaciones de las materias sean correctas y que lleven el material adecuado a casa).
- Supervisar continuamente la actividad, mantenga una actitud de ayuda.
- Determinar las habilidades y dificultades del estudiante, aproveche los puntos fuertes y preste apoyo para los débiles.
- Ofrecer tiempo extra para determinadas actividades, no castigue o avergüence por necesitar más tiempo.
- Proporcionar actividades en las que los estudiantes obtengan éxito, de esta forma podrán aumentar su autoestima y darse cuenta que pueden cumplir objetivos propuestos.
- Hacer énfasis en el aspecto organizativo, oriente a los estudiantes en la planificación antes de realizar actividades, desde cosas simples como preparar todo el material necesario antes de iniciar una materia, hasta aspectos más complejos de resolución de problemas.
- Emplear un sistema de autoreforzamiento individual y colectivo en el aula, permitiendo que determinado tiempo el estudiante pueda evaluar su desempeño y obtener gratificación propia y de sus compañeros.
- Proporcionar diferentes pruebas evaluativas, entre las opciones posibles se encuentran: escritas, orales, graficas, teatrales, artísticas, entre otras.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

4. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) que se encuentran incluidos en la institución educativa.

5. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

“Es uno de los trastornos del neurodesarrollo que afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales” (MEN, 2015). El TEA encierra tres grandes características que pueden variar en la persona:

- Relación con personas: Dificultad para compartir intereses, puntos de vista, comprender las emociones y pensamientos de los demás y para relacionarse con personas de su edad.

- Comunicación: Dificultad para hacerse entender, para emplear el lenguaje gestual, para emplear la comunicación con fines sociales y para comprender significados.
- Intereses y flexibilidad en la conducta: Intereses muy intensos, repetitivos y diferentes de los esperados a su edad; dificultad para ajustarse a cambios de su ambiente, lo que los vuelve rutinarios.

6. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

☐ Trabajo autónomo

- ☐ Realizar acuerdos pertinentes con los padres.
- ☐ Estructurar de la tmatéria, secuenciarla en pasos lo más pequeños posibles.
- ☐ Detallar uno a uno los pasos de manera resumida y progresivamente, para que el estudiante la vaya interiorizando.
- ☐ Organizar visualmente el tiempo de trabajo, organizando horarios, escribiendo la agenda de la clase en el tablero con o sin pictogramas según las características del estudiante.
- ☐ Ofrecer instrucciones claras, acérquese al estudiante, haga contacto visual y explíquelo de manera concreta y paso a paso de la actividad a realizar. Verifique al final la comprensión de la misma solicitando que la repita de manera verbal.
- ☐ Secuenciar la duración de cada tmatéria, ubicar un reloj en el aula y con marcadores o papeles de colores indicar el tiempo de finalización de la actividad. Así puede ir comprobando cuánto tiempo le queda y regularse solo. Con esta estrategia le proporcionamos también una idea de la medida del tiempo para que vaya manejando conceptos temporales como “mucho tiempo”, “poco tiempo”, “5 minutos”, etc.
- Uso de agenda
 - ☐ Hacer uso de una agenda diaria para favorecer la planificación y ejecución de actividades, apuntar los deberes, fechas de trabajos, evaluaciones, materiales que traer; el docente puede cerciorarse o utilizar para ello un compañero tutor, con el cual pueda comparar la agenda al final del día y verificar de lo que falta por apuntar.
 - ☐ Proporcionar un espacio donde esté escrita la agenda del día, calendario con fechas de entrega de trabajos, exámenes, etc. Es un sitio de referencia permanente al que pueden acudir en cualquier momento (incluso los padres de familia o acudientes). Esto beneficiará a todo el grupo.
- Reducir la carga de escritura
 - ☐ Tener en cuenta que se pueden presentar algunas dificultades a nivel de escritura, se recomienda ir las incorporando poco a poco y no obligar para evitar mayores frustraciones. No se trata de hacerlas desaparecer, tan solo reducirlas y darles un sentido. El simple hecho de eliminar la obligación de copiar los enunciados es un gran alivio para ellos. Estamos evitándoles un bloqueo incluso antes de empezar.
- Reducir la carga de deberes.
 - ☐ Priorizar y señalar las tmaterias que son indispensables, así todo el esfuerzo se concentrará en lo que es importante; al tener ante ellos una lista más pequeña de tmaterias, los estudiantes con TEA la afrontan, ya de entrada, con menos ansiedad y estrés. Por tanto están mejor predispuestos para el trabajo y el esfuerzo.
- Flexibilización en los tiempos de entrega
 - ☐ Hacer explícita la relación entre los contenidos, es conveniente que las semejanzas, diferencias, paralelismos, o relaciones entre diferentes informaciones sean nombradas de manera explícita; a los estudiantes con TEA se les dificulta realizar inferencias y predicciones.

- ☐ Hacer uso de los intereses y motivaciones de los estudiantes para desarrollar las actividades, es posible convertir sus intereses en nuestro aliado. Lo mismo podemos hacer con dictados, copiados, frases de lengua para analizar, lecturas, trabajos, entre otros
- Trabajos en grupo
 - ☐ Tener en cuenta las dificultades de planificación y organización derivadas de su función ejecutiva alterada.
 - ☐ Asignar grupos de estudio estratégicos, generar la posibilidad de elegir a estudiantes que tengan mejores habilidades sociales y empatía, que puedan ser un poco más afines al estudiante y tener más paciencia con él.
 - ☐ En caso que el estudiante presente dificultades con la conformación de grupos, permitir el trabajo individualizado.
 - ☐ Recuerde que hay actividades que implican el contacto físico y las relaciones interpersonales, algunas personas con TEA se verán alterados en este tipo de actividades, permita el aislamiento por un momento o cambie de actividades.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

1. OBJETIVO

Garantizar la atención educativa con calidad, equidad y pertinencia a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que se encuentran incluidos en la institución educativa.

2. CAPACIDAD EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos” (MEN, 2015).

3. TALENTO EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento” (MEN, 2015).

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.

4. APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.

A continuación se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.

- Enriquecimiento: Puede ser comprendido como una actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses,

entre otros, más allá del programa nuclear del sistema educativo, acorde con las necesidades de los estudiantes. Consiste en desarrollar programas ajustados a las características propias de cada estudiante, a través de actividades de estimulación o condensación del currículo.

- ☐ Estimulación: tienen como finalidad motivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales o sus asignaturas, asignándoles mayor intensidad horaria, utilizando el 20% dado a las áreas optativas. Una actividad dirigida a la motivación busca exclusivamente esto, y no la elaboración de productos u obtención de resultados. Su impacto no debe medirse por lo que los estudiantes hagan, sino por la forma cómo éstos se sientan motivados o desmotivados, interesados o apáticos.
- ☐ Condensación del currículo: la adaptación o supresión de ciertos elementos del programa escolar habitual, con el fin de ofrecer oportunidades que se ajusten al interés y a la potencialidad del estudiante. Es justo allí, donde éste demuestra talento y habilidad. Cuando se emplea la condensación conviene requerir la realización de un producto que le posibilite al docente valorar el proceso desarrollado y que justifique la efectividad de haber utilizado este tipo de estrategia.
- Aceleración: Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados. Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:
 - ☐ Entrada temprano al preescolar o primero de primaria: Se recomienda en aquellos casos en los cuales la niña, niño y joven evidencian características significativas de precocidad cognitiva, socioafectiva y psicomotriz, que lo habilitan para comenzar procesos de aprendizaje más complejos como la lectura y escritura.
 - ☐ Promoción de curso: Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.
 - ☐ Promoción de materias: consiste en ofrecer la opción a un estudiante de cursar una asignatura, aquella que se corresponda con su campo de interés, en un nivel superior, mientras comparte la mayor parte de su tiempo académico o escolar con sus compañeros de grado. Este tipo de aceleración es recomendado en el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de tipo específico, teniendo en cuenta que presenta una habilidad significativamente superior al promedio para lo esperado, según su nivel de desarrollo, en un dominio determinado, requiriendo por ello mayores posibilidades de estimulación, profundidad y complejidad en esa área y no en las demás.
 - ☐ Ingreso precoz a la universidad: este tipo de aceleración puede presentarse de dos formas: como asistencia paralela al proceso de formación escolar, o como ingreso precoz a la formación universitaria.
- Tutorías: Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.

- Home-schooling: Es un movimiento educativo contemporáneo muy extendido en los Estados Unidos, que se considera apropiado para la población con capacidades o talentos excepcionales. Históricamente muchos talentosos han sido formados en sus hogares y no deja de ser una opción válida para la atención a esta población. Sin embargo, deben tenerse en cuenta ciertas precauciones considerando su principal limitante: esta opción implica que los niños no tengan la oportunidad de estar con sus pares.

5. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el ministerio se sugiere como estrategia el enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.
- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche éstas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Ésto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las materias a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.



	CAVIF (Centro de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar) - FISCALÍA. Carrera 50 N° 54-18 Oficina 209 . (Fiscalía Palacé, Torre Veracruz). Tel: 261 0240 Correo: fiscavmed@fiscalia.gov.co
	CAIVAS (Centro de Atención Integral a la Violencia y Abuso Sexual) - SAN DIEGO. Carrera 44A N° 31-156. Consultorio 2º piso. (Cerca a San Diego y Almacentro). Tel: 385 2600 Extensión: 7702. Correo: fiscalia.sausandiegomed@fiscalia.gov.co.
	URI Unidad Tels: 4446677 ext:5302
	Línea 123 Social. Correo: denunciemoselabusoseul@fiscalia.gov.co
	CESPA Centros de Atención Especializada para Adolescentes Carrera 88 No 47 A - 47 La Floresta Teléfonos: 4124171, 4165588 Fax: 2509277
	CAV (Centro de Atención a Víctimas Medellín) Fiscalía General de la Nación Carrera 64C N° 67- 300 Bloque D, Primer Piso Teléfono: 4446677 Ext 3151 y 3154 Correo Electrónico: cavmedellin@cavcolombia.org
	UPDH - Unidad Permanente para los Derechos Humanos Carrera 52 N° 71- 24, Segundo Piso Frente al Parque de los Deseos, cerca de la Estación del Metro Universidad. Teléfono: 3849999 Ext 304
	Casa de Gobierno Altavista. Calle 18 N° 105-69. Corregimiento de Altavista. Tel: 38574400 3857152, CELULAR 3003559983. Correo: claudiam.garcia@medellin.gov.co .
	ICBF Centro Zonal N°4 Suroriental. Carrera 80 N°38B-48 Tels: 4165566 4162820 4163342 Coordinadora: Claudia Marcela Macías Cel: 3102309122
	Comisaría de Familia de Belén. Carlos Alberto Velásquez Escobar correo: carlos.velasquez@medellin.gov.co Carrera 74 # 31-53 Tel: 385 55 55 extensiones 8080 - 6888 - 6961 - 6613



	Policía de Infancia y Adolescencia 018000910112
	Policía Nacional. CAI y/o SUBESTACIÓN CASTILLO, Cuadrante 20 3014381996 Parte Céntrica Belén - Parque Belén - Av. Bolivariana
	Línea de protección a niños, niñas y adolescentes: 141 (Denuncia, Emergencia y Orientación)
	Unidad Hospitalaria de Belén , Héctor Abad Gómez. Clle 28 # 77-124 Tels: 3434595 - 3435432
	DAGRD - Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo y Desastre Calle 44 N° 53 A – 11. Nueva sede plaza de la libertad, torre administrativa La Alpujarra, piso 10, Oficina 1002 Teléfonos: 3856914, 3857143